

**ACTA 87-2021**  
**Sesión Ordinaria 71**

Acta número ochenta y siete correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y uno celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del siete de setiembre del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
José Danilo Fernández Marín (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTES**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Carlomagno Gómez Ortiz**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN PÚBLICO.**

- Juramentación al miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.
- Atención a la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 086.**

1 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. MOCIONES.**

3 **V. INFORME DE COMISIONES.**

4 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con dos minutos.

7

8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN PÚBLICO.**

9

10 **Inciso 1. Juramentación al miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela Barrio de**  
11 **Bello Horizonte.**

12

13 El Presidente Municipal procede a juramentar a Sergio Gutiérrez Guerrero, como miembro integrante  
14 de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

15

16 **Inciso 2. Atención a la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.**

17

18 El señor Kevin Segura, Presidente de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú explica  
19 que; la razón de la audiencia es una reasignación presupuestaria y conocer la viabilidad de poder hacer  
20 un ajuste del proyecto dos mil veintiuno que fue financiado por la Municipalidad de Escazú, para lo cual  
21 su compañera Natalia Frini, Tesorera de la Junta Directiva, explicará el contexto de esta solicitud de  
22 ajuste presupuestario.

23

24 La señora Natalia Frini menciona que; en el mes de marzo del año anterior, la directiva cambió y basados  
25 en eso habían presentado el perfil de ejecución del año dos mil veintiuno, pero se encontró una  
26 deficiencia en lo que es el costo que tienen las cargas sociales de la profesora que da las tutorías. Procede  
27 a realizar la siguiente presentación:

28

# Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú

## Reasignación Presupuestaria Perfil 2021 – Programa Becas Escolares

1



Línea presupuestaria-  
Cargas Sociales  
Patronales

- Costo actual Profesora Programa Becas

Colaborador	Salario Mensual	CCSS (Trabajador Pensionado)	
	Salario Bruto	CCSS (Trabajador Pensionado)	Retenciones Obreras
		19.75%	6.50%
Profesora_Proyecto Becas	¢680,565.00	¢134,411.59	¢44,236.73
<b>Costo Total</b>	<b>¢680,565.00</b>	<b>¢134,411.59</b>	<b>¢44,236.73</b>

2  
3



## Presupuesto Perfil 2021

- Monto total aprobado para el año 2021: ₡755,431.00
- Costo real total para el año 2021: ₡1,612,939.05
- Faltante: ₡857,508.05

Cantidad	Detalle	Total Aprobado Perfil 2021	Total Costo Real 2021	Diferencia
12	Aporte patronal	₡755,431.00	₡1,612,939.05	-₡857,508.05

1  
2



## Propuesta reasignación presupuestaria

- Asignar los fondos que no se han ejecutado de la partida de gasto para la compra de libros de texto; dada la situación actual que enfrenta el país debido a la COVID-19, las escuelas no solicitaron libros de texto para este curso lectivo, es por esto que tenemos la línea sub ejecutada por un monto de ₡891,800.

3  
4



## Presupuesto Aprobado Perfil 2021

- Presupuesto aprobado para ejecutar en el año 2021
- Ejecución al cierre del mes de agosto 2021

Cantidad	Detalle	Total	Total Ejecutado	Remanente
12	Aporte patronal	¢755,431.00	¢672,057.95	¢83,373.05
	Paquetes libros de texto - Primaria y Secundaria	¢1,100,000.00	¢208,200.00	¢891,800.00
	<b>TOTAL</b>	<b>¢1,855,431.00</b>	<b>¢880,257.95</b>	<b>¢975,173.05</b>

1  
2

## Presupuesto con la reasignación de fondos

Cantidad	Detalle	Total Aprobado	Reasignación	Presupuesto modificado	Total Ejecutado	Remanente
12	Aporte patronal	¢755,431.00	¢857,508.05	¢1,612,939.05	¢672,057.95	¢940,881.10
	Paquetes libros de texto - Primaria y Secundaria	¢1,100,000.00	-¢857,508.05	¢242,491.95	¢208,200.00	¢34,291.95
	<b>TOTAL</b>	<b>¢1,855,431.00</b>	<b>¢0.00</b>	<b>¢1,855,431.00</b>	<b>¢880,257.95</b>	<b>¢975,173.05</b>

3  
4



1  
2

3 El señor Kevin Segura comenta que; no ha ejecutado la partida de libros de texto y por lo cual, la  
4 propuesta es utilizar esa partida no ejecutada para lograr seguir cubriendo el programa específicamente  
5 de becas.

6

7 La síndica Andrea Mora pregunta; si al hacer el ajuste presupuestario, ese dinero va a hacer falta en lo  
8 que resta este año para los libros de los niños.

9

10 El señor Kevin Segura indica que; al iniciar el curso lectivo se solicita el programa de libros que cubre  
11 la Asociación, sin embargo; por la situación específica de l pandemia, este año las escuelas y colegios  
12 no pidieron el programa tradicional de libros por estudiante, por lo que en lo que es el año dos mil  
13 veintiuno, esa partida presupuestaria no va a afectar, por lo que no habría un faltante para lo que resta  
14 este año.

15

16 La síndica Andrea Mora pregunta; como hace la Asociación para solventarse, si es únicamente con  
17 presupuesto municipal.

18

19 La señora Natalia Frini responde que; la Asociación también recibe donaciones privadas y el plan es  
20 estar haciendo consulta con empresa privada, haciendo recaudación de fondos, para poder solventar las  
21 necesidades en caso de que haya algún retraso y cubrir todo lo que es el Programa de Becas y la parte  
22 alimentaria que también ofrece la asociación.

23

1 El presidente Municipal explica que; esta solicitud deben hacerla llegar a la Administración, para que lo  
2 remita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión analice la viabilidad de la solicitud.

3

#### 4 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 86.**

5

6 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 86. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8

#### 9 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

10

11 Se somete a votación la inclusión de una nota emitida por los Grupos Culturales de Folklor (Asociación  
12 Danza Folklórica Alma Tica, Compañía Infantil y Juvenil La Cuna de Swing, Proyección Folklórica  
13 Raíces Escazuceñas, Comunidad Folklórica de Escazú y Ensamble Folklórico Piedra de Desacanso), el  
14 oficio COR-AL-1512-2021, del Alcalde Municipal y una nota emitida por Giampiero Aguilar Bellei,  
15 Graciela Villar Quesada y Yerick Vargas Salazar, Jennifer León Castro, Edwin A. Delgado Ulloa.

16

##### 17 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18

19 Remite oficio COR-AL-1515-2021 donde traslada para conocimiento, análisis y aprobación la  
20 modificación presupuestaria MPCM-04-09-2021.

21

22 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

23

##### 24 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25

26 Remite oficio COR-AL-1497-2021 donde traslada oficio COR-GES-0426-2021 de la Gerencia de  
27 Gestión Económica Social, donde se expone la necesidad que se convoque a la Comisión Municipal de  
28 Accesibilidad y Discapacidad (COMAD).

29

30 Se remite a la Comisión de Accesibilidad.

31

##### 32 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite oficio COR-AL-1500-2021 donde traslada el link del expediente digital de la Licitación Pública  
35 número 2021LN-00006-0020800001 relacionado al Servicio de Operacionalidad de Centros de Cuido y  
36 Desarrollo Infantil en Escazú.

37

38 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

39

##### 40 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41

42 Remite oficio COR-AL-1504-2021 con una moción para aprobar subvención a la Asociación

1 Escazuceña Albergue Salvando al Alcohólico- José Antonio Jiménez.

2

3 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-183-2021.

4

5 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio COR-AL-1406-2021 con una moción para aprobar subvención a la Escuela Benjamín  
8 Herrera Angulo (Espacios para Crear y Soñar).

9

10 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-182-2021.

11

12 **Inciso 6. Tribunal Fiscal Administrativo.**

13

14 Remite resolución TFA N°509-S-2021 donde se declara nulidad de la resolución N° O.V.M.E-006-2019  
15 del 23 de mayo del 2019 y se ordena el reenvío del expediente administrativo a la oficina de origen.

16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18

19 **Inciso 7. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa Área Comisiones Legislativas II.**

20

21 Remite oficio AL-C20993-032-2021 donde se realiza consulta al criterio sobre el expediente N° 22.563.

22

23 Se remite a la Comisión de Gobierno Administración.

24

25 **Inciso 8. Josephine Amador Gamboa, Área Comisiones Legislativas VIII.**

26

27 Remite oficio CPEDA-027-21 donde se realiza consulta al criterio sobre el expediente N° 21.775.

28

29 Se remite a la Comisión de Gobierno Administración.

30

31 **Inciso 9. Dr. Omar Monge Mena y Dr. Ricardo Vega Rodríguez, Hospital Dr. Tomas Casas**  
32 **Casajús.**

33

34 Remiten oficio DRIPSSB-HTCC-DE-0516-2021 donde externan agradecimiento por colaboración en  
35 traslado Arte.

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 10. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa Área Comisiones Legislativas II.**

40

41 Remite oficio AL-CPAS-0237-2021 donde se realiza consulta al criterio sobre el expediente N° 20.670.

42

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 11. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva- UNGL.**

4

5 Remite oficio DE-E-211-2021 donde se traslada para lectura y revisión la ley con el expediente número  
6 22670.

7

8 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

9

10 **Inciso 12. Patricia Chavarría Struck, Vecina del Cantón.**

11

12 Remite Recurso de Apelación contra el oficio administrativo NOT-IG-0304-2021.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 13. Allen Marchena Contreras, Director Escuela República de Venezuela.**

17

18 Remite recurso de revocatoria contra el acuerdo municipal AC-178-2021.

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22 **Inciso 14. Nancy Vilchez Obando, Jefa Área Comisiones Legislativas V.**

23

24 Remite oficio AL-CPOECO-1364-2021 donde se realiza consulta al criterio sobre el expediente N°  
25 22.482.

26

27 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28

29 **Inciso 15. Yehudith Tapia, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

30

31 Remite correo electrónico con una invitación al Encuentro Presencial con Autoridades Municipales para  
32 la Construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025.

33

34 Se toma nota.

35

36 **Inciso 16. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa Área Comisiones Legislativas VI.**

37

38 Remite oficio HAC-372-2021-2022 donde se realiza consulta al criterio sobre el expediente N° 22.360.

39

40 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

41

42 **Inciso 17. Patricia Chavarría Struck, Vecina del Cantón.**

1 Remite nota dirigida al señor Arnoldo Barahona Cortés donde externa lo sucedido con la construcción  
2 de una acera.

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 18. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio COR-AL-1512-2021, para análisis y atención según corresponda, se traslada el oficio  
9 DRSJO-CE03-ERV-155-2021 suscrito por el señor Allen Marchena Contreras, Director de la Escuela  
10 República de Venezuela, por medio del cual interpone recurso de revocatoria contra el nombramiento  
11 del señor Víctor Julio Obando en la junta de educación; nombramiento emitido en el acuerdo AC-178-  
12 2021 de la Sesión Ordinaria N°70, Acta N°86 del 30 de agosto de 2021.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 19. Mayra Gómez, María Daniela Cabrera Hidalgo, Alejandra Vidaurre Díaz, Jesús Acuña**  
17 **Quesada y Marco Fernández Castro; Grupos Culturales de Folklor.**

18

19 Nota dirigida a la Comisión Municipal de Cultura y Deporte, en la que se refieren a los espacios en el  
20 Centro Cívico Municipal.

21

22 Se remite a la Administración.

23

24 **Inciso 20. Giampiero Aguilar Bellei, Graciela Villar Quesada y Yerick Vargas Salazar, Jennifer**  
25 **León Castro, Edwin A. Delgado Ulloa.**

26

27 Remiten correo electrónico en el que solicitan audiencia ante la Comisión de Cultura y Deporte, para  
28 referirse a los cambios de estructura que se vienen dando en la disciplina de Natación.

29

30 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

31

32 El regidor Adrián Barboza procede a dar lectura a la nota de los Grupos Culturales de Folklor:

33

MUNICIPALIDAD ESCAZÚ  
LU: 6 SEP '21 PM 4:14  
SECRETARIA MUNICIPAL *Proscilla PB*

Señores Concejo Municipal de Escazú  
Comisión Municipal de Cultura y Deporte

06 Setiembre 2021 Acta: 087-21  
Sesión: Ord. 071-21  
Oficio: 428-21 F

Primero que nada, saludarlos y a la vez externarles nuestra preocupación como grupos culturales de Folklor.

Respetuosos de hacer los debidos procesos en las instancias correspondientes hemos acudido varias veces al Señor Orlando Umaña servidor publico de la Municipalidad de Escazú, haciéndole saber nuestra preocupación como grupos de Folklore , le indicamos lo que nos cuestionábamos del porque ASOFORTI ,tiene primero a inicios de este año, el llamado para ensayar mucho antes que las demás agrupaciones del cantón y si nosotros no hubiésemos visto las publicaciones hechas por los mismos integrantes de esa agrupación, no nos hubiéramos dado cuenta y en forma inmediata hicimos la observación y reclamo al señor Umaña del por qué?, sumándole además a ellos un lugar diferente al auditorio del Centro Cívico para ensayar y además de eso mas tiempo para realizar el ensayo . Ellos iniciaban a las 8 00 de la mañana y terminaban a la 1 30 pm . En cambio para nosotros nuestro Roll era Alma Tica de 8 00 a 11 00 am , Raíces de 12 00 pm a 3 00 pm y Piedra de Descanso de 3 00 a 5 00 pm .

Hemos sido respetuosos con el Señor Orlando Umaña ,haciéndole saber que si bien es cierto la infraestructura es administrada por la Municipalidad pero también es cierto que son espacios comprados con el dinero de los Escazuceños y son obras públicas no privadas y los espacios de las mismas deben ser dados de manera responsable y con EQUIDAD algo que no esta sucediendo y como grupos de Folklor estamos padeciendo la injusticia de la persona encargada de dar los mismos

El Cantón de Escazú es totalmente fuerte en Folklore , tenemos años de trabajar con niños ,jóvenes adultos , fomentando el amor por las raíces Escazuceñas y eso cuesta , es sacrificio , es disciplina es amor por rescatar el amor por las tradiciones del cantón de Escazú.

Recurrimos a esta comisión para que nos den audiencia y explicar de mejor manera la injusticia que estamos viviendo como grupos de Folklore ,no puede ser que el señor Orlando Umaña nos trata como si los espacios fuesen de él y nuestra voz es totalmente apagada , además de eso como puede ser que el Señor Orlando Umaña no solo como empleado de la Municipalidad no tenga una planificación de espacios con equidad sino como también como Presidente del Comité Cantonal de Deportes diera infraestructura a una Asociación de Pulsos donde los adultos la mayoría no son de Escazú , donde hacen torneos con foráneos y el CCDRE de Escazú sabiendo que los grupos de Folklor fueron tomados en la política Municipal deportiva de Escazú.

Como es posible honorable Concejo Municipal que no tomen los grupos de Folklor en cuenta para espacios si somos resorte del CCDRE que estudios hace el CCDRE para dar espacios también porque dar espacios a Foráneos y una disciplina de pulsos que no es parte de la cultura Escazuceña

Solicitamos a esta honorable Comisión de Cultura y Deporte que pidan un informe al Señor Orlando Umaña encargado de los espacios del Centro Cívico de los horarios y días que ensayan los grupos de Folklore y de igual manera se le inste a dar los espacios con equidad.

De igual manera solicitamos a esta comisión un informe sobre cuál fue el criterio Técnico del CCDRE porque se le dieron espacios a la disciplina de pulsos disciplina nueva y no tomaron en cuenta a los grupos de Folklore que ya estábamos contemplados en la política Cantonal Deportiva de Escazú y la disciplina de pulsos no.

Acudimos a ustedes porque ya hemos agotado todos los procesos de dialogo con el señor Orlando Umaña , adjuntamos oficios ,fotos de los grupos que tienen mas horas y espacios y fotos de la disciplina de pulsos del CCDRE donde constatamos que esos adultos no son del cantón de Escazú.

Sin más por el momento

Mayra Gómez, Directora de la Asociación de Danza Folklórica Alma Tica

Cédula 106950668 telefono 84212610

Correo electrónico [asodanzaalmatica.es@gmail.com](mailto:asodanzaalmatica.es@gmail.com)

María Daniela Cabrera Hidalgo, Instructora Compañía Infantil y Juvenil La Cuna del Swing

Cédula 112320453 telefono 83955633

Correo electrónico [cabrerahidalgodaniela@gmail.com](mailto:cabrerahidalgodaniela@gmail.com)

Alejandra Vidaurre Díaz, Directora de Proyección Folklorica Raíces Escazuceñas

Cédula 107710581 telefono 70170216

Correo [p.f.raicesescazu@gmail.com](mailto:p.f.raicesescazu@gmail.com)

Jesús Acuña Quesada, Director de Comunidad Folklorica de Escazú

Cédula 114210761

Teléfono 87368409

Marco Fernandez Castro, Director de Ensamble Folklorico Piedra de Descanso.

Cédula 113940953 telefono 86662662

Correo electrónico [piedradedescanso@gmail.com](mailto:piedradedescanso@gmail.com)

- 1
- 2 El Alcalde Municipal comenta que; quien hace la asignación del uso de los espacios es su persona como
- 3 Alcalde, don Orlando hace las gestiones para que se programe la disponibilidad de espacios, pero
- 4 dependiendo de la disponibilidad es que se van asignando. Dice que; en relación con la disciplina de
- 5 pulsos, es una disposición de la Junta, don Orlando no toma la decisión por sí solo, son decisiones de la
- 6 Junta, el espacio se le dio en el caso de pulsos a una asociación escazuceña, que disponiendo del espacio,

1 mal harían en no asignársela, se da en un lugar que es deportivo; en el caso del Country existe el problema  
2 de que todos los grupos piden el salón de actos por el escenario y en ese sentido la Municipalidad también  
3 tiene su propia escuela de folklor a la cual también hay que asignarle los espacios, son muchos los  
4 grupos, pero lamentablemente se da este tipo de reclamos. Solicita que; el Concejo Municipal traslade  
5 el documento a la Administración para replantear lo roles.

6  
7 La regidora Andrea Arroyo menciona que; cuando se hizo el estudio del SICAP para hacer la Política  
8 Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú, se tomó en cuenta a los grupos folclóricos que  
9 no tenían donde ensayar, por lo que en la Política se estableció que cuando la Villa Deportiva estuviese,  
10 se tomara en cuenta a estos grupos, por lo que espera se valore lo que actualmente hay en deporte y  
11 recreación, que se haga un estudio, un diagnóstico, un FODA para que esas cosas no se den.

12  
13 El Alcalde Municipal indica que; en realidad se atiende a todos los grupos, deportistas, grupos de  
14 vivienda, a los comerciantes, en temas de seguridad, en realidad las puertas están abiertas para atender  
15 a todos los grupos. Dice que; cuando se desarrolló el proyecto de Villa Deportiva, la parte cultural es  
16 planteada en lo que es el anfiteatro, pero ya teniendo el Country se consideró más oportuno trasladar a  
17 la gente para que trabajen bajo techo y dejar el anfiteatro de la Villa únicamente para presentaciones.  
18 Comenta que; a estos grupos se les aprobó desde la semana anterior, los espacios solicitados, se  
19 comunican a través de la Mesa de Folclor, que es el ente rector en el cantón, donde se agremian todas  
20 las agrupaciones folclóricas, ya que para la Municipalidad es más fácil trabajar a través de ellos la  
21 asignación de los espacios.

22  
23 El regidor Adrián Barboza comenta que; no conocía la carta, solicitó que se diera lectura por respeto a  
24 los vecinos y porque como todos ven, se aclararon las cosas, es importante que los grupos tengan certeza  
25 de quien es que coordina estos espacios, para que no ocurra lo mismo que en este caso, que hacen quedar  
26 mal a la persona incorrecta.

27  
28 El Alcalde Municipal menciona que; también el Centro Cívico ha sido el foco de demanda de todo el  
29 mundo, ahí están las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia, a la Universidad Técnica  
30 Nacional, están los Miércoles de Hortaliza, los Boy Scouts, grupos de adultos mayores, capacitaciones,  
31 están las organizaciones deportivas, pero apenas se está pasando la segunda ola más crítica de la  
32 pandemia; hay que recordar que ahí también está en centro de vacunación y el centro de pruebas de  
33 COVID, por lo que el nivel de cuidado que hay que tener es muy grande, se ha tratado de manejar el  
34 tema con la mayor prudencia posible. Dice que; el mal llamado Centro Cívico, más bien debería ser la  
35 Centralización de la Cultura, los centros cívicos se refieren más bien a la descentralización de los  
36 espacios culturales, no todo se tiene que centralizar en la Villa Deportiva o en las antiguas instalaciones  
37 del Country Day; la Municipalidad ha invertido en la remodelación de varios salones comunales del  
38 cantón y se están viendo espacios para ver donde construir más centros comunales, por lo que las  
39 inversiones de la Municipalidad no pueden ser gratis, más bien se debe promover en cada una de estas  
40 comunidades, grupos folclóricos locales, de tal manera que no tengan que hacer grandes desplazamientos  
41 y se puedan hacer grupos folclóricos que practiquen en cada uno de los barrios, si hay interés de esto, se  
42 puede reunir con los grupos folclóricos para analizar la necesidad de esos espacios, inmediatamente

1 procedería a firmar convenios con las Asociaciones de Desarrollo para que ellos faciliten espacios a los  
2 grupos folclóricos.

3

4 El Presidente Municipal indica que; estar de acuerdo con la propuesta del señor Alcalde, es importante  
5 dar apoyo a las diferentes comunidades con sus salones comunales, también hay que enfocarse un poco  
6 en la comunidad del Bajo de los Anonos que tienen su proyecto.

7

8 El Alcalde Municipal acota que; del terreno de Bajo Anonos se había reclamado un ajuste de precio, que  
9 mantuvo congelado por tres años lo que la Municipalidad pudiera hacer en ese predio, habían pedido un  
10 ajuste de precio cinco veces por el precio que se había pagado del avalúo administrativo, felizmente el  
11 Tribunal Contencioso Administrativo falló a favor de la Municipalidad y confirmó que en lugar de  
12 quinientos treinta millones, que había que pagarle al dueño del terreno, se pagaran los mismos ciento  
13 once millones del avalúo administrativo que había hecho la Municipalidad, la Administración había  
14 mantenido una reserva de trecientos millones, por si fallaban en contra de la Municipalidad, tener los  
15 recursos para poder pagar lo que dictara en Contencioso, pero ahora se utilizará ese dinero para expropiar  
16 el resto de finca que es la bodega y los terrenos que sirven hacia la servidumbre del sector sur de esa  
17 propiedad y poder considerar todas las fincas dentro de una sola propiedad y tener más disponibilidad  
18 de terreno para poder suplir algunas de las necesidades más básicas que tiene el sector de Bajo Anonos.  
19 Dice que; la Administración está a la espera de que en las próximas semanas se resuelva el caso del  
20 Country Day, que lo está analizando la misma jueza que analizó el caso de Bajo Anonos.

21

22 La regidora Adriana Solís explica que en relación con la disciplina de pulsos; tiene conocimiento que  
23 por lo general tenían que ir a otros cantones a practicar porque no tenían una sede en Escazú, por esa  
24 razón el Comité de Deportes de Escazú les dio el espacio, hay adultos, jóvenes y niños; ellos entrenan a  
25 estas personas gratuitamente, es un deporte que tiene muchos años de existir.

26

27 El Presidente Municipal procede a dar lectura al siguiente documento:

28

**Priscilla Ramírez Bermúdez**

R/ Priscilla RB  
06/09/2021

**De:** jennifer leon castro <lafoot22@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 6 de septiembre de 2021 16:33  
**Para:** Priscilla Ramírez Bermúdez

Disculpa, es que te di mal la fecha, el documento lo entregamos el 3 de septiembre del presente año.

Señores Concejo Municipal de Escazú

Acta: 087-21  
Sesión: Ord. 071-21  
Oficio: 429-21 E

Comisión Municipal de Escazú de Cultura y Deportes.

Estimados señores el día 03 septiembre enviamos el siguiente oficio al CCDRE solicitando la información pertinente al día de hoy no tenemos respuesta alguna y nos preocupa la falta de planificación de parte promotora del CCDRE donde no sólo sacrifican las curvas de rendimiento si no descoordina la disciplina de Natación, más preocupante el tema de Nepotismo que existe entre la señora Diana Su y Dalia Su ya que no es ético el actuar.

Solicitamos audiencia ante la Comisión de Cultura y Deporte de la Municipalidad de Escazú ya que estamos preocupados por los cambios de estructura que se vienen dando en la disciplina de Natación sin criterios técnicos que van en contra de nuestros contratos laborales.

Firmantes

Giampiero Aguilar Bellei  
Cédula 110320246  
Graciela: Graciela Villar Quesada  
1-898-800  
Yerick Vargas Salazar  
Cédula 118020403  
Jennifer León Castro  
Cédula 113400019  
Edwin A. Delgado Ulloa  
106910641

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

#### ARTÍCULO IV. MOCIONES.

**Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1406-2021, orientada en revisar el Acuerdo AC-170-2021 de Sesión Ordinaria 69, Acta 84 del 23 de agosto del 2021 en que por error material se consignó en su artículo Segundo como beneficiaria de la subvención a la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, y aprobar la Subvención a favor de la Junta de Educación de la Escuela de Benjamín Herrera por un monto total de (€7.561.939.00) para dotar de recursos a dicha Junta para el proyecto “Espacios para Crear y Soñar”.**

“El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la Junta de Educación Escuela de

1 Benjamín Herrera, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo del reglamento para otorgar  
2 subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio. Lo  
3 anterior con el fin u objeto de que la JUNTA cuente con los recursos asignados para el proyecto  
4 **“ESPACIOS PARA CREAR Y SOÑAR”**, para lo cual se presupuestó la suma total de ¢7.561.939.00  
5 (siete millones quinientos sesenta y un mil novecientos treinta y nueve colones) para dicho proyecto. Se  
6 adjunta el expediente que consta con 39 folios y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos  
7 por el Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de  
8 Servicio Social de este municipio, se adjunta de igual forma el Dictamen Jurídico DIC-DAJ-40-2021  
9 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el cumplimiento de los requisitos  
10 legales para el otorgamiento de dicha subvención en razón de ello se traslada la documentación al  
11 Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.

12  
13 Asimismo, se propone la revisión y revocación del Acuerdo AC-170-2021 de Sesión Ordinaria 69, Acta  
14 84 del 23 de agosto del 2021 en que por error material se consignó en el artículo Segundo como  
15 beneficiaria de la subvención a la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, cuando lo  
16 correcto era la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera  
17 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar  
18 la siguiente moción:

19  
20 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución  
21 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7,  
22 10 y 11 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o  
23 de Servicio Social de este municipio; las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la  
24 República mediante Informe N° DFOE-DL-IF-00012-2017; el Dictamen Jurídico DIC-DAJ-040-2021  
25 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el oficio COR-AL-1406-2021 emitido por la Alcaldía; y en la  
26 motivación contenida en la moción que origina este acuerdo, la cual este Concejo adopta como suya y  
27 la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** REVISAR el Acuerdo  
28 AC-170-2021 de Sesión Ordinaria 69, Acta 84 del 23 de agosto del 2021 en que por error material se  
29 consignó en su artículo Segundo como beneficiaria de la subvención a la Junta de Educación de la  
30 Escuela de Bello Horizonte, cuando lo correcto era la Junta de Educación de la Escuela Benjamín  
31 Herrera. **SEGUNDO:** REVOCAR el Acuerdo AC-170-2021 de Sesión Ordinaria 69, Acta 84 del 23 de  
32 agosto del 2021. **TERCERO:** ACOGER el criterio técnico DIC-DAJ-040-2021 emitido por el  
33 Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos legales  
34 para el otorgamiento de dicha subvención y asimismo se emite el Dictamen Positivo a dicha solicitud de  
35 subvención de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera. **CUARTO:** APROBAR la  
36 SUBVENCIÓN a favor de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BENJAMÍN  
37 HERRERA por un monto total de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL  
38 NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE COLONES EXACTOS (¢7.561.939.00) para dotar de recursos  
39 a dicha Junta para el proyecto **“ESPACIOS PARA CREAR Y SOÑAR”**. **QUINTO:** AUTORIZAR al  
40 señor alcalde para que proceda a firmar el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
41 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BENJAMIN  
42 HERRERA”**. NOTIFIQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo y a la Junta

1 de Educación respectiva.”

2

3 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5

6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-182-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
12 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
13 **71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros**  
14 **Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de este municipio; las regulaciones**  
15 **instauradas por la Contraloría General de la República mediante Informe N° DFOE-DL-IF-**  
16 **00012-2017; el Dictamen Jurídico DIC-DAJ-040-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el**  
17 **oficio COR-AL-1406-2021 emitido por la Alcaldía; y en la motivación contenida en la moción que**  
18 **origina este acuerdo, la cual este Concejo adopta como suya y la toma como fundamento para**  
19 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-170-2021 de Sesión**  
20 **Ordinaria 69, Acta 84 del 23 de agosto del 2021 en que por error material se consignó en su artículo**  
21 **Segundo como beneficiaria de la subvención a la Junta de Educación de la Escuela de Bello**  
22 **Horizonte, cuando lo correcto era la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera.**  
23 **SEGUNDO: REVOCAR el Acuerdo AC-170-2021 de Sesión Ordinaria 69, Acta 84 del 23 de agosto**  
24 **del 2021. TERCERO: ACOGER el criterio técnico DIC-DAJ-040-2021 emitido por el Subproceso**  
25 **de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se acredita el cumplimiento de los requisitos legales para el**  
26 **otorgamiento de dicha subvención y asimismo se emite el Dictamen Positivo a dicha solicitud de**  
27 **subvención de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera. CUARTO: APROBAR la**  
28 **SUBVENCIÓN a favor de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BENJAMÍN**  
29 **HERRERA por un monto total de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL**  
30 **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE COLONES EXACTOS (¢7.561.939.00) para dotar de**  
31 **recursos a dicha Junta para el proyecto “ESPACIOS PARA CREAR Y SOÑAR”. QUINTO:**  
32 **AUTORIZAR al señor alcalde para que proceda a firmar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
33 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**  
34 **ESCUELA BENJAMIN HERRERA”. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal**  
35 **para lo de su cargo y a la Junta de Educación respectiva.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
36 **APROBADO.**

37

38 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR- AL-1504-2021,**  
39 **orientada en aprobar la Subvención a la Asociacion Escazuceña Albergue Salvando al alcohólico**  
40 **José Antonio Jiménez por un monto total de ¢ 29.744.000.00 para dotar de recursos a la**  
41 **Asociacion, para el proyecto “Dotar de Recursos para Gastos Operativos a la Asociacion**  
42 **Escazuceña Albergue Salvando al Alcohólico”.**

1 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo  
2 Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la **ASOCIACION ESCAZUCEÑA**  
3 **ALBERGUE SALVANDO AL ALCOHOLICO**, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo  
4 del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio  
5 social de este municipio. Lo anterior con el fin u objeto de que la **ASOCIACION** cuente con los recursos  
6 asignados para el proyecto “**DOTAR DE RECURSOS PARA GASTOS OPERATIVOS A LA**  
7 **ASOCIACION ESCAZUCEÑA ALBERGUE SALVANDO AL ALCOHOLICO**”, para lo cual se  
8 presupuestó la suma total de **¢29.744.000.00** (veintinueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil  
9 colones) para dicho proyecto. Se adjunta el expediente que consta con 45 folios y el cumplimiento de  
10 la totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos  
11 públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, se adjunta de igual forma el dictamen  
12 jurídico DIC-DAJ-44-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el  
13 cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento de dicha subvención en razón de ello se  
14 traslada la documentación al Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.

15  
16 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar  
17 la siguiente moción:

18  
19 “**SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución  
20 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7,  
21 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de  
22 servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la  
23 República, DIC-DAJ-044-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-1504-2021  
24 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:**  
25 Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-044-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante  
26 el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por Asociación Escazuceña  
27 Albergue Salvando al Alcohólico, José Antonio Jiménez. **SEGUNDO:** Se aprueba la SUBVENCIÓN a  
28 la ASOCIACION ESCAZUCEÑA ALBERGUE SALVANDO AL ALCOHOLICO. JOSÉ ANTONIO  
29 JIMÉNEZ por un monto total de **¢ 29.744.000.00** (VEINTINUEVE MILLOES SETECIENTOS  
30 CUARENTA Y CUATRO MIL COLONES EXACTOS) para dotar de recursos a la ASOCIACION,  
31 para el proyecto “**DOTAR DE RECURSOS PARA GASTOS OPERATIVOS A LA ASOCIACION**  
32 **ESCAZUCEÑA ALBERGUE SALVANDO AL ALCOHOLICO**”. **TERCERO:** Se autoriza al señor  
33 alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la ASOCIACION  
34 ESCAZUCEÑA ALBERGUE SALVANDO AL ALCOHOLICO. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ.  
35 Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la Asociación respectiva.”

36  
37 El regidor José Campos Quesada es miembro de la Junta de la Asociación Escazuceña Albergue  
38 Salvando al Alcohólico, por lo que el Presidente Municipal procede a sustituir al regidor José Campos  
39 Quesada por la regidora Carmen Fernández Araya, para la votación de esta moción.

40  
41 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
42 unanimidad.

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-183-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
7 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
8 **71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros**  
9 **educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las**  
10 **regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, DIC-DAJ-044-2021 del**  
11 **Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-1504-2021 emitido por la Alcaldía, los cuales**  
12 **este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-**  
13 **044-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen**  
14 **positivo a la solicitud de subvención solicitada por Asociación Escazuceña Albergue Salvando al**  
15 **Alcohólico, José Antonio Jiménez. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN a la ASOCIACION**  
16 **ESCAZUCEÑA ALBERGUE SALVANDO AL ALCOHOLICO. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ**  
17 **por un monto total de € 29.744.000.00 (VEINTINUEVE MILLOES SETECIENTOS CUARENTA**  
18 **Y CUATRO MIL COLONES EXACTOS) para dotar de recursos a la ASOCIACION, para el**  
19 **proyecto “DOTAR DE RECURSOS PARA GASTOS OPERATIVOS A LA ASOCIACION**  
20 **ESCAZUCEÑA ALBERGUE SALVANDO AL ALCOHOLICO”. TERCERO: Se autoriza al**  
21 **señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la**  
22 **ASOCIACION ESCAZUCEÑA ALBERGUE SALVANDO AL ALCOHOLICO. JOSÉ**  
23 **ANTONIO JIMÉNEZ. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la Asociación**  
24 **respectiva.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25

26 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

27

28 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-005-21.**

29

30 “Al ser las catorce horas del jueves 2 de septiembre del 2021, se inicia la presente sesión para analizar  
31 ampliar el periodo de solicitud para becas municipales contándose con la presencia de los siguientes  
32 miembros: El síndico **GEOVANNI VARGAS DELGADO** en su condición de Coordinador de esta  
33 Comisión, la síndica **ANDREA MORA SOLANO** en su condición de secretaria de esta Comisión, la  
34 regidora **BRENDA SANDI VARGAS**, como integrante de esta Comisión. Se encuentran ausentes la  
35 regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** y el síndico **GERARDO VENEGAS**. Se contó con la  
36 presencia de las funcionarias municipales: Licda. **JULIA VANESSA ARAYA MOLINA** Coordinadora  
37 Gestión de la Comunidad y la Licda. **SHARLYN ROJAS VALVERDE**. La Licda. **CLAUDIA JIRON**  
38 **CANO** Jefe de Desarrollo Social se encuentra ausente.

39

40 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

41

1 **PUNTO ÚNICO:** Extender el período de habilitación del formulario digital de solicitud de beca 2022,  
2 hasta el jueves 09 de setiembre a las 12:00md.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 Que durante el fin de semana se pudo observar algunos comentarios en redes sociales, consultas a la  
6 línea habilitada para atención de los usuarios y por medio de los miembros de la comisión de becas, que  
7 algunos munícipes no podían completar el formulario correctamente ya que se generaba un error, lo cual  
8 impedía el debido proceso.

9 1-Se realiza la propuesta por parte del área técnica ante la comisión de becas para extender el periodo.

10 2- Solicitar a la administración la divulgación de la extensión del periodo.

11

12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Becas luego de analizar la propuesta y las recomendaciones planteadas en el Criterio  
14 Técnico en conocimiento, juntamente con las funcionarias municipales presentes; luego de deliberar  
15 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

16

17 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
18 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;  
19 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú; el  
20 oficio MIN-GCO-2054-2021 que contiene la minuta de esta Comisión donde se indican las  
21 recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone:

22

23 **PRIMERO:** extender el período de habilitación del formulario digital de solicitud de beca 2022 hasta el  
24 jueves 09 de setiembre a las 12:00md; debido a que se realizó un refrescamiento en el sistema y las  
25 restricciones del formulario con el fin de dar mayores oportunidades a las personas usuarias que han  
26 presentado dificultades en el llenado del formulario.

27

28 **SEGUNDO:** Solicitar a la administración municipal que efectúe el proceso de publicidad pertinente para  
29 que las personas usuarias conozcan que cuentan con más días hábiles para completar el formulario de  
30 solicitud de beca 2022.

31

32 **TERCERO:** NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”

33

34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35

36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
37 unanimidad.

38

39 **ACUERDO AC-184-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
40 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13  
41 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas  
42 para Estudio a los Munícipes de Escazú; el oficio MIN-GCO-2054-2021 que contiene la minuta de

1 esta Comisión donde se indican las recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone:  
2 **PRIMERO:** extender el período de habilitación del formulario digital de solicitud de beca 2022  
3 hasta el jueves 09 de setiembre a las 12:00md; debido a que se realizó un refrescamiento en el  
4 sistema y las restricciones del formulario con el fin de dar mayores oportunidades a las personas  
5 usuarias que han presentado dificultades en el llenado del formulario. **SEGUNDO:** Solicitar a la  
6 administración municipal que efectúe el proceso de publicidad pertinente para que las personas  
7 usuarias conozcan que cuentan con más días hábiles para completar el formulario de solicitud de  
8 beca 2022. **TERCERO:** NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su  
9 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNÁNIMAMENTE  
12 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

13  
14 Se levanta la sesión al ser las catorce horas y veinte minutos de la misma fecha arriba indicada.”

15  
16 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-32-21.**

17  
18 “Al ser las diecinueve horas con cinco minutos del miércoles 01 de setiembre del 2021, se inicia la sesión  
19 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ**  
20 **ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión; y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**  
21 integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo no estuvo presente. Se contó con la presencia  
22 del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

23  
24 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

25 **1-** Oficio COR-AL-1428-2021 de la Alcaldía Municipal en **atención al Acuerdo AC-165-2021 en**  
26 **relación con el oficio N° 11359 (DFOE-LOC-0599) de la Contraloría General de la República.**

27  
28 **2-** Oficio COR-AL-1432-2021 de la Alcaldía Municipal conteniendo **moción para actualizar el cargo**  
29 **de Profesional de Apoyo en el Manual de Puestos.**

30  
31 **3-** Oficio COR-AL-1475-2021 de la Alcaldía Municipal conteniendo **moción para inclusión de cargo**  
32 **de Encargado de Caninos al Manual de Puestos.**

33  
34 **4-** Oficio COR-AL-1449-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando **actualización de Política de**  
35 **Recursos Humanos para su aprobación.**

36  
37 **5-** Oficio **DFOE-LOC-0699 (12662)** donde traslada el **Informe de Auditoría de carácter especial**  
38 **sobre el proceso de adquisición de terrenos en la Municipalidad de Escazú.**

39  
40 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-1428-2021 de la Alcaldía Municipal en atención al  
41 Acuerdo AC-165-2021 en relación con el oficio N° 11359 (DFOE-LOC-0599) de la Contraloría General  
42 de la República.

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 **1-** Que el oficio COR-AL-1428-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
3 Municipal el 24 de agosto 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
4 Ordinaria 70, Acta 86 del 30 de agosto 2021 con número de oficio de trámite: 390-21-I.

5 **2-** Que con dicho oficio se adjuntó el oficio COR-AL-1342-2021 dirigido al Lic. Olman González  
6 Rodríguez, Gerente Gestión Hacendaria.

7 **3-** Que el Acuerdo AC-165-2021 dispuso en lo pertinente:

8 “(...) **PRIMERO: ACUSAR RECIBO** del oficio DFOE-LOC-0599 (Oficio No 11359) de la  
9 Contraloría General de la República. **SEGUNDO: DAR POR CONOCIDOS** los documentos que  
10 se deben remitir y custodiar para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 según fueron  
11 informados mediante el oficio DFOE-LOC-0599 (Oficio No 11359) de la Contraloría General de  
12 la República. **TERCERO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que, en aras de atender  
13 lo requerido por la Contraloría General de la República, que informe al Concejo Municipal el  
14 texto del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros,  
15 de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos  
16 mediante el oficio DFOE-LOC-0599 de la Contraloría General de la República.”

17 **4-** Que dicho Acuerdo se adoptó en atención al oficio N°11359 (DFOE-LOC-0599) de la Contraloría  
18 General de la República mediante el que se solicitó al Concejo Municipal lo siguiente:

19 **a)** Brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y  
20 número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y  
21 custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestarla 2022; y

22 **b)** La transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los  
23 departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en  
24 los documentos remitidos.

25 Resultando que lo peticionado en el punto b), al no ser competencia del Concejo Municipal, fue  
26 solicitado a la Administración Municipal en el Artículo Tercero del Acuerdo AC-165-2021 antes  
27 referido.

28 **5-** Que en atención al Acuerdo AC-165-2021, el oficio COR-AL-1428-2021 en conocimiento, adjuntó  
29 el oficio COR-AL-1342-2021 de la Alcaldía Municipal dirigido al Lic. Olman González Rodríguez,  
30 Gerente Gestión Hacendaria, solicitándole interponer sus buenos oficios a fin de que se analice lo  
31 indicado por el ente contralor y proceda atenderlo según corresponda. Siendo la transcripción literal del  
32 mismo la siguiente:

33 “(...) Por este medio se le traslada el oficio NO 11359 (DFOE-LOC-0599) de la Contraloría  
34 General de la República, denominado “Indicaciones para la formulación y remisión a la  
35 Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las  
36 municipalidades par la presentación de los presupuestos iniciales 2022”.

37 Así las cosas, se le solicita interponer sus buenos oficios a fin de que se analice lo indicado por  
38 el ente contralor y proceda atenderlo según corresponda.”

39

40 **B.- RECOMENDACIÓN:**

41 Una vez recibido lo solicitado a la Administración Municipal mediante el Acuerdo AC-165-2021 en  
42 cuanto a que informara al Concejo Municipal el texto del lineamiento interno donde se giraron las

1 instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo  
2 estipulado en los documentos remitidos mediante el oficio N°11359 (DFOE-LOC-0599) de la  
3 Contraloría General de la República; para lo cual se adjuntó con el oficio COR-AL-1428-2021 el oficio  
4 COR-AL-1342-2021 que contiene el lineamiento interno con que se giraron las instrucciones al Gerente  
5 de Gestión Hacendaria para la correspondiente atención del citado oficio de la Contraloría General de la  
6 República. Recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos que se atienda lo solicitado por el ente  
7 contralor, remitiendo copia certificada de los oficios COR-AL-1428-2021 y COR-AL-1342-2021 de la  
8 Alcaldía Municipal, a la Contraloría General de la República, para lo que se propone se adopte el  
9 siguiente acuerdo:

10  
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
12 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Público; 1, 4, 12, 19 y 24 de la Ley Orgánica de  
13 la Contraloría General de la República; 13 inciso b) y 100 del Código Municipal; el oficio N° 11359  
14 (DFOE-LOC-0599) de la Contraloría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en  
15 el Punto Primero del Dictamen C-AJ-32-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal,  
16 la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
17 PRIMERO: TRANSCRIBIR el lineamiento interno con que se giraron las instrucciones al Gerente de  
18 Gestión Hacendaria para la correspondiente atención del oficio N° 11359 (DFOE-LOC-0599) de la  
19 Contraloría General de la República, a saber: “(...) *Por este medio se le traslada el oficio N° 11359*  
20 *(DFOE-LOC-0599) de la Contraloría General de la República, denominado “Indicaciones para la*  
21 *formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que*  
22 *deben atender las municipalidades par la presentación de los presupuestos iniciales 2022”. Así las*  
23 *cosas, se le solicita interponer sus buenos oficios a fin de que se analice lo indicado por el ente contralor*  
24 *y proceda atenderlo según corresponda”*. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría del Concejo  
25 Municipal para que remita copia certificada de los oficios COR-AL-1428-2021 y COR-AL-1342-2021  
26 de la Alcaldía Municipal, a la Contraloría General de la República. Notifíquese este acuerdo juntamente  
27 con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-32-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la  
28 Contraloría General de la República al correo electrónico: [contraloria.generalcgrcr.go.cr](mailto:contraloria.generalcgrcr.go.cr).”

29  
30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31  
32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
33 unanimidad.

34  
35 **ACUERDO AC-185-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
36 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Público; 1, 4, 12,  
37 19 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 13 inciso b) y 100 del Código  
38 Municipal; el oficio N° 11359 (DFOE-LOC-0599) de la Contraloría General de la República; y  
39 siguiendo la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-32-21 de la Comisión  
40 de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como  
41 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: TRANSCRIBIR el lineamiento  
42 interno con que se giraron las instrucciones al Gerente de Gestión Hacendaria para la

1 correspondiente atención del oficio N° 11359 (DFOE-LOC-0599) de la Contraloría General de la  
2 República, a saber:“(…) Por este medio se le traslada el oficio N° 11359 (DFOE-LOC-0599) de la  
3 Contraloría General de la República, denominado “Indicaciones para la formulación y remisión a la  
4 Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las  
5 municipalidades par la presentación de los presupuestos iniciales 2022”. Así las cosas, se le solicita  
6 interponer sus buenos oficios a fin de que se analice lo indicado por el ente contralor y proceda  
7 atenderlo según corresponda”. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal para  
8 que remita copia certificada de los oficios COR-AL-1428-2021 y COR-AL-1342-2021 de la  
9 Alcaldía Municipal, a la Contraloría General de la República. Notifíquese este acuerdo  
10 juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-32-21 de la Comisión de Asuntos  
11 Jurídicos, a la Contraloría General de la República al correo electrónico:  
12 contraloría.generalcgrcr.go.cr.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13  
14 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-1432-2021 de la Alcaldía Municipal conteniendo  
15 moción para actualizar el cargo de Profesional de Apoyo en el Manual de Puestos.

16  
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que el oficio COR-AL-1432-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
19 Municipal el 24 de agosto 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
20 Ordinaria 70, Acta 86 del 30 de agosto 2021 con número de oficio de trámite: 389-21-I.

21 **2-** Que el texto de la moción contenida en el oficio AL-1432-2021, es el siguiente:

22 *"Por medio de la presente se procede a presentar moción donde se solicita actualizar y aprobar*  
23 *la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura Organizacional aprobada por*  
24 *este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de*  
25 *octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*

26 *Considerando:*

27 *1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó*  
28 *de forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-*  
29 *16, modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*

30 *2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones,*  
31 *forman parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.*

32 *3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta*  
33 *la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura*  
34 *salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar*  
35 *la clasificación de los puestos.*

36 *4. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente*  
37 *moción con trámite de comisión:*

38 *"SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones*  
39 *de los artículos 11 y 1 69 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la*  
40 *Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal;*  
41 *Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación*  
42 *Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como*

1 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** De acuerdo al siguiente detalle,  
2 aprobar la siguiente actualización de cargo en el Manual de Puestos, de conformidad con la  
3 Estructura Organizacional aprobada por Concejo Municipal según acuerdo AC-288-1 6 la  
4 sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según detalle:

5 Profesional Municipal I — Profesional Asistente —

6 Cargo: Profesional de Apoyo en Proveeduría

7 **Tareas propuestas**

8 Ejecutar labores atinentes a la contratación administrativa y los procedimientos de compras  
9 asignados en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP):

10 a) Dar seguimiento a las funciones asignadas y llevar controles sobre el nivel de avance.

11 b) Tramitar la creación de códigos de identificación de bienes, obras o servicios ante el  
12 SICOP.

13 Realizar estudios e investigaciones relacionados con el objeto contractual o cualquier otro  
14 que se asigne.

15 Preparar informes de labores, en materia de contratación administrativa, de las licitaciones  
16 y aquellos asignados por la jefatura y gerencia.

17 Asesorar a las gerencias en las labores de contratación administrativa, resolviendo dudas,  
18 guiando al personal, desarrollando y revisando especificaciones técnicas y carteles, que las  
19 áreas técnicas necesiten para efectuar sus proyectos.

20 Gestionar los procedimientos de contratación administrativa desde la elaboración del  
21 cartel, hasta la emisión de la orden de compra correspondiente.

22 Conocer y tramitar las solicitudes de aclaración al cartel, los recursos de revocatoria y de  
23 apelación presentados en las contrataciones.

24 Confeccionar las órdenes de pedido asignadas en el SICOP de las contrataciones con  
25 entrega según demanda.

26 Crear bases de datos y de control de las compras, y mantenerlos actualizados. Analizar  
27 ofertas administrativamente.

28 Confeccionar resoluciones administrativas para las decisiones que se emitan como  
29 anulaciones de procedimientos, adjudicaciones, declaraciones de desierto o infructuoso,  
30 para el rechazo de alguna solicitud.

31 Tramitar la devolución de garantías de cumplimiento cuando sean avaladas por las áreas  
32 solicitantes.

33 Aplicación del ordenamiento jurídico en las compras.

34 Desarrollar funciones conforme vaya necesitando la jefatura.

35 Ejecutar otras tareas propias del puesto.

36 **RHM-I-0498-2021 del 23 de agosto de 2021.**

37 **SEGUNDO:** De acuerdo al siguiente detalle aprobar la siguiente inclusión de cargo en el  
38 Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal  
39 según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus  
40 modificaciones, según detalle:

41 Profesional Municipal I — Profesional Asistente

42 Cargo: Profesional de Apoyo en Participación Ciudadana

**Tareas asignadas**

Participar en la ejecución de labores profesionales variadas, tales como: investigaciones, proyectos, estudios, servicios, asesorías, capacitación y análisis, en campos de actividad tales como: administración, administración de recursos humanos, trabajo social, planificación, tecnologías de información, desechos sólidos, entre otros.

Brindar acompañamiento a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Concejos de distrito.

Orientar a los Concejos de Distrito sobre las gestiones municipales internas.

Tramitar y dar seguimiento a los acuerdos generados e ingresados por los concejos de distrito ante la administración.

Orientar y dar seguimiento a los programas de presupuestos participativos y otras herramientas similares a los concejos distrito.

Mantener un registro actualizado de los miembros de las organizaciones que existen en el cantón.

Coordinar y participar de actividades comunales que permitan determinar los principales problemas o necesidades de las comunidades e identificar posibles alternativas de solución.

Ejecutar diagnósticos de la problemática o necesidades de las comunidades, donde el resultado es la realización de planes para el mejoramiento de las mismas.

Generar de espacios de diálogo para la definición de agendas políticas, económicas y sociales para la juventud, niñez, adolescencia y adulto mayor.

Desarrollar procesos de capacitación y asesoramiento técnico a los Concejos de Distrito y organizaciones locales que permitan potenciar la participación de las comunidades en la definición y ejecución de planes y proyectos de desarrollo local.

Desarrollar la logística y protocolo de las capacitaciones brindadas a las comunidades definidas en los Concejos de Distritos.

Coordinar, controlar y dar seguimiento al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

Servir de intermediario entre la Municipalidad y las asociaciones de desarrollo del cantón en la ejecución de los proyectos.

Mantener registros actualizados, controlar y dar seguimiento a la ejecución y liquidación de las partidas asignadas a las organizaciones tanto documental como en formato digital.

Coadyuvar en el proceso de calificación de idoneidad solicitada por sujetos privados para que puedan administrar fondos públicos.

Tramitar los cambios de destino de las partidas asignadas a las organizaciones.

Elaborar informes de control y seguimiento de las partidas asignadas a las organizaciones.

Coordinar con los Concejos de Distrito la transferencia de recursos asignados.

Fomentar los procesos de participación ciudadana.

Brindar asesorías a las diferentes comunidades que solicitan proyectos.

Elaborar perfiles y proyectos para las comunidades de acuerdo con las necesidades primordiales del Cantón.

Tramitar la confección de expedientes de los proyectos en modalidad de transferencia a sujetos públicos y privados con idoneidad para administrar fondos públicos.

1 *Tramitar la confección de expedientes de los proyectos en obra por administración para el*  
2 *beneficio de sujetos públicos y privados seleccionados en los Concejos de Distrito*  
3 *ampliados.*

4 *Verificar el contenido de cada uno de los perfiles de proyecto para determinar si cumplen*  
5 *con lo establecido (objetivos, metas, presupuesto, cronogramas, entre otros).*

6 *Dar seguimiento con los profesionales municipales, así como los responsables comunales*  
7 *para ejecutar las inspecciones de los proyectos.*

8 *Recopilar y consolidar la información de los principales proyectos y acciones realizadas*  
9 *por los grupos organizados con participación de la Municipalidad.*

10 *Implementar la simplificación de trámites, expediente digital entre otros sistemas. Elaborar*  
11 *informes varios relacionadas con reuniones internas y externas.*

12 *Realizar trámites de solicitud de bienes y servicios, procesos de contratación, solicitudes de*  
13 *caja chica, entre otras gestiones administrativas.*

14 *Llevar un control y seguimiento de los acuerdos de los Concejos de Distrito. Ejecutar otras*  
15 *tareas propias del puesto.*

16 **RHM-I-0498-2021 del 23 de agosto de 2021.**

17 **TERCERO:** *La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente.*

18 **CUARTO:** *Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su*  
19 *aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de*  
20 *su cargo". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"***

21 **2-** *Que el criterio técnico que fundamenta el acto administrativo propuesto en la moción es el oficio*  
22 *RHM-I-0498-2021 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, cuyo Asunto es:*  
23 *Actualización de cargo e incorporación de cargo al Manual de Puestos. Consignándose como Causa del*  
24 *Estudio: El presente estudio se realiza en atención a la necesidad de actualizar las tareas del cargo*  
25 *Profesional de Apoyo en Proveeduría, e incorporar un cargo en el Manual de Puestos, en virtud del*  
26 *descenso efectuado; así como la declaratoria de especialidad.*

27 **3-** *Que en el acápite denominado ANALISIS se consigna lo siguiente:*

28 *"El motivo que generó la actualización del cargo Profesional de Apoyo en Proveeduría y la*  
29 *incorporación del cargo Profesional de Apoyo en Participación Ciudadana fue dado en virtud de*  
30 *la aplicación de un descenso, pues en el año 2017 esta corporación municipal aplicó un proceso*  
31 *de modernización que generó manuales de estructura, de puestos, y de organización y funciones,*  
32 *con la aplicación de estas nuevas herramientas se detectaron casos de personas trabajadoras que*  
33 *no cumplían con los requisitos para el nuevo puesto en donde se ubicaron a partir de la*  
34 *modernización.*

35 *La Alcaldía ubicó dichos puestos en esta nueva estructura condicionando, a través de una*  
36 *ubicación Por reestructuración, a que en un plazo racional y prudencial presentaran a la*  
37 *Municipalidad los atestados que los hacían acreedores de dicha ubicación.*

38 *Analizados los expedientes de los compañeros anteriormente mencionados, no se evidenció el*  
39 *cumplimiento de los requisitos así exigidos por el puesto donde se ubicaron por reestructuración,*  
40 *para el ejercicio de mismo; lo que genera un incumplimiento de requisitos.*

1 *Esto generó que desde la Alcaldía Municipal se proceda a ordenar el descenso de los puestos aquí*  
2 *indicados por medio de una resolución, y por supuesto genera esta actualización en el Manual de*  
3 *Puestos.*

4 *Producto de lo anterior es indispensable actualizar las tareas que conforman el puesto*  
5 *Profesional Municipal 1-cargo Profesional de Apoyo en Proveeduría, e incorporar el cargo de*  
6 *Profesional de Apoyo en Participación Ciudadana dentro del Manual de Puestos, esto bajo el*  
7 *análisis de las herramientas de recursos humanos y las competencias que les corresponden a*  
8 *recursos humanos.”*

9 - Que en el acápite denominado RECOMENDACIÓN se consigna lo siguiente:

10 *“Actualizar las tareas del siguiente puesto, dentro del Manual de Puestos: (Detalle adjunto)*  
11

12 **B.- CONSIDERANDO:**

13 **1-** Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma  
14 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada  
15 mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

16 **2-** Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte  
17 íntegra de la implementación de la estructura ya aprobada.

18 **3-** Que la propuesta planteada se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
19 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son  
20 herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de  
21 los puestos.”  
22

23 **C.- RECOMENDACIÓN:**

24 Con vista en la moción contenida en el oficio AL-1432-2021 de la Alcaldía Municipal; el Informe  
25 Técnico contenido en el oficio RHM-I-498-2021 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de  
26 Recursos Humanos y Materiales, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que la actualización de  
27 cargo al Manual de Puestos propuesta está debidamente sustentada por lo que recomienda su adopción,  
28 según la siguiente redacción:  
29

30 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
31 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 17  
32 incisos a) y k), 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios AL-1432-2021 de  
33 la Alcaldía Municipal y RHM-I-498-2021 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y en  
34 atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-32-21 de la Comisión de  
35 Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se  
36 dispone: PRIMERO: APROBAR la siguiente la siguiente actualización de cargo en el Manual de  
37 Puestos, de conformidad con la Estructura Organizacional aprobada por Concejo Municipal según  
38 acuerdo AC-288-16 la Sesión Ordinaria 27, Acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según  
39 detalle:

40 

Profesional Municipal 1 — Profesional Asistente —
Cargo: Profesional de Apoyo en Proveeduría
Tareas propuestas

  
41  
42

1 Ejecutar labores atinentes a la contratación administrativa y los procedimientos de compras  
2 asignados en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP):

3 a) Dar seguimiento a las funciones asignadas y llevar controles sobre el nivel de avance.

4 b) Tramitar la creación de códigos de identificación de bienes, obras o servicios ante el SICOP.

5 Realizar estudios e investigaciones relacionados con el objeto contractual o cualquier otro que  
6 se asigne.

7 Preparar informes de labores, en materia de contratación administrativa, de las licitaciones y  
8 aquellos asignados por la jefatura y gerencia.

9 Asesorar a las gerencias en las labores de contratación administrativa, resolviendo dudas,  
10 guiando al personal, desarrollando y revisando especificaciones técnicas y carteles, que las áreas  
11 técnicas necesiten para efectuar sus proyectos.

12 Gestionar los procedimientos de contratación administrativa desde la elaboración del cartel, hasta  
13 la emisión de la orden de compra correspondiente.

14 Conocer y tramitar las solicitudes de aclaración al cartel, los recursos de revocatoria y de  
15 apelación presentados en las contrataciones.

16 Confeccionar las órdenes de pedido asignadas en el SICOP de las contrataciones con entrega  
17 según demanda.

18 Crear bases de datos y de control de las compras, y mantenerlos actualizados. Analizar ofertas  
19 administrativamente.

20 Confeccionar resoluciones administrativas para las decisiones que se emitan como anulaciones  
21 de procedimientos, adjudicaciones, declaraciones de desierto o infructuoso, para el rechazo de  
22 alguna solicitud.

23 Tramitar la devolución de garantías de cumplimiento cuando sean avaladas por las áreas  
24 solicitantes.

25 Aplicación del ordenamiento jurídico en las compras.

26 Desarrollar funciones conforme vaya necesitando la jefatura.

27 Ejecutar otras tareas propias del puesto.

28 RHM-1-0498-2021 del 23 de agosto de 2021.

29 SEGUNDO: De acuerdo al siguiente detalle aprobar la siguiente inclusión de cargo en el Manual  
30 de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo  
31 AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según  
32 detalle:

33 Profesional Municipal 1 — Profesional Asistente

34 Cargo: Profesional de Apoyo en Participación Ciudadana

35 Tareas asignadas

36 Participar en la ejecución de labores profesionales variadas, tales como: investigaciones,  
37 proyectos, estudios, servicios, asesorías, capacitación y análisis, en campos de actividad tales  
38 como: administración, administración de recursos humanos, trabajo social, planificación,  
39 tecnologías de información, desechos sólidos, entre otros.

40 Brindar acompañamiento a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Concejos de distrito.

41 Orientar a los Concejos de Distrito sobre las gestiones municipales internas.

- 1 Tramitar y dar seguimiento a los acuerdos generados e ingresados por los concejos de distrito
- 2 ante la administración.
- 3 Orientar y dar seguimiento a los programas de presupuestos participativos y otras herramientas
- 4 similares a los concejos distrito.
- 5 Mantener un registro actualizado de los miembros de las organizaciones que existen en el cantón.
- 6 Coordinar y participar de actividades comunales que permitan determinar los principales
- 7 problemas o necesidades de las comunidades e identificar posibles alternativas de solución.
- 8 Ejecutar diagnósticos de la problemática o necesidades de las comunidades, donde el resultado
- 9 es la realización de planes para el mejoramiento de las mismas.
- 10 Generar de espacios de diálogo para la definición de agendas políticas, económicas y sociales
- 11 para la juventud, niñez, adolescencia y adulto mayor.
- 12 Desarrollar procesos de capacitación y asesoramiento técnico a los Concejos de Distrito y
- 13 organizaciones locales que permitan potenciar la participación de las comunidades en la
- 14 definición y ejecución de planes y proyectos de desarrollo local.
- 15 Desarrollar la logística y protocolo de las capacitaciones brindadas a las comunidades definidas
- 16 en los Concejos de Distritos.
- 17 Coordinar, controlar y dar seguimiento al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.
- 18 Servir de intermediario entre la Municipalidad y las asociaciones de desarrollo del cantón en la
- 19 ejecución de los proyectos.
- 20 Mantener registros actualizados, controlar y dar seguimiento a la ejecución y liquidación de las
- 21 partidas asignadas a las organizaciones tanto documental como en formato digital.
- 22 Coadyuvar en el proceso de calificación de idoneidad solicitada por sujetos privados para que
- 23 puedan administrar fondos públicos.
- 24 Tramitar los cambios de destino de las partidas asignadas a las organizaciones.
- 25 Elaborar informes de control y seguimiento de las partidas asignadas a las organizaciones.
- 26 Coordinar con los Concejos de Distrito la transferencia de recursos asignados.
- 27 Fomentar los procesos de participación ciudadana.
- 28 Brindar asesorías a las diferentes comunidades que solicitan proyectos.
- 29 Elaborar perfiles y proyectos para las comunidades de acuerdo con las necesidades primordiales
- 30 del Cantón.
- 31 Tramitar la confección de expedientes de los proyectos en modalidad de transferencia a sujetos
- 32 públicos y privados con idoneidad para administrar fondos públicos.
- 33 Tramitar la confección de expedientes de los proyectos en obra por administración para el
- 34 beneficio de sujetos públicos y privados seleccionados en los Concejos de Distrito ampliados.
- 35 Verificar el contenido de cada uno de los perfiles de proyecto para determinar si cumplen con lo
- 36 establecido (objetivos, metas, presupuesto, cronogramas, entre otros).
- 37 Dar seguimiento con los profesionales municipales, así como los responsables comunales para
- 38 ejecutar las inspecciones de los proyectos.
- 39 Recopilar y consolidar la información de los principales proyectos y acciones realizadas por los
- 40 grupos organizados con participación de la Municipalidad.
- 41 Implementar la simplificación de trámites, expediente digital entre otros sistemas. Elaborar
- 42 informes varios relacionadas con reuniones internas y externas.

1 Realizar trámites de solicitud de bienes y servicios, procesos de contratación, solicitudes de caja  
2 chica, entre otras gestiones administrativas.  
3 Llevar un control y seguimiento de los acuerdos de los Concejos de Distrito. Ejecutar otras tareas  
4 propias del puesto.

5 RHM-I-0498-2021 del 23 de agosto de 2021.

6 TERCERO: La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente. CUARTO:  
7 Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese  
8 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".  
9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
11

12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
13 unanimidad.  
14

15 **ACUERDO AC-186-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
16 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,  
17 4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a) y k), 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16;  
18 los oficios AL-1432-2021 de la Alcaldía Municipal y RHM-I-498-2021 de la Gerencia de Recursos  
19 Humanos y Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen  
20 C-AJ-32-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como  
21 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR la siguiente la siguiente  
22 actualización de cargo en el Manual de Puestos, de conformidad con la Estructura Organizacional  
23 aprobada por Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 la Sesión Ordinaria 27, Acta 29 del  
24 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según detalle:  
25**

26 **Profesional Municipal 1 — Profesional Asistente —**

27 **Cargo: Profesional de Apoyo en Proveduría**

28 **Tareas propuestas**

29 **Ejecutar labores atinentes a la contratación administrativa y los procedimientos de**  
30 **compras asignados en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP):**

- 31 **a) Dar seguimiento a las funciones asignadas y llevar controles sobre el nivel de avance.**  
32 **b) Tramitar la creación de códigos de identificación de bienes, obras o servicios ante el**  
33 **SICOP.**

34 **Realizar estudios e investigaciones relacionados con el objeto contractual o cualquier otro**  
35 **que se asigne.**

36 **Preparar informes de labores, en materia de contratación administrativa, de las licitaciones**  
37 **y aquellos asignados por la jefatura y gerencia.**

38 **Asesorar a las gerencias en las labores de contratación administrativa, resolviendo dudas,**  
39 **guiando al personal, desarrollando y revisando especificaciones técnicas y carteles, que las**  
40 **áreas técnicas necesiten para efectuar sus proyectos.**

41 **Gestionar los procedimientos de contratación administrativa desde la elaboración del**  
42 **cartel, hasta la emisión de la orden de compra correspondiente.**

1 Conocer y tramitar las solicitudes de aclaración al cartel, los recursos de revocatoria y de  
2 apelación presentados en las contrataciones.  
3 Confeccionar las órdenes de pedido asignadas en el SICOP de las contrataciones con  
4 entrega según demanda.  
5 Crear bases de datos y de control de las compras, y mantenerlos actualizados. Analizar  
6 ofertas administrativamente.  
7 Confeccionar resoluciones administrativas para las decisiones que se emitan como  
8 anulaciones de procedimientos, adjudicaciones, declaraciones de desierto o infructuoso,  
9 para el rechazo de alguna solicitud.  
10 Tramitar la devolución de garantías de cumplimiento cuando sean avaladas por las áreas  
11 solicitantes.  
12 Aplicación del ordenamiento jurídico en las compras.  
13 Desarrollar funciones conforme vaya necesitando la jefatura.  
14 Ejecutar otras tareas propias del puesto.

15 RHM-I-0498-2021 del 23 de agosto de 2021.

16  
17 **SEGUNDO:** De acuerdo al siguiente detalle aprobar la siguiente inclusión de cargo en el Manual  
18 de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo  
19 AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según  
20 detalle:

21  
22 **Profesional Municipal 1 — Profesional Asistente**

23 **Cargo: Profesional de Apoyo en Participación Ciudadana**

24 **Tareas asignadas**

25 Participar en la ejecución de labores profesionales variadas, tales como: investigaciones,  
26 proyectos, estudios, servicios, asesorías, capacitación y análisis, en campos de actividad  
27 tales como: administración, administración de recursos humanos, trabajo social,  
28 planificación, tecnologías de información, desechos sólidos, entre otros.

29 Brindar acompañamiento a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Concejos de  
30 distrito.

31 Orientar a los Concejos de Distrito sobre las gestiones municipales internas.

32 Tramitar y dar seguimiento a los acuerdos generados e ingresados por los concejos de  
33 distrito ante la administración.

34 Orientar y dar seguimiento a los programas de presupuestos participativos y otras  
35 herramientas similares a los concejos distrito.

36 Mantener un registro actualizado de los miembros de las organizaciones que existen en el  
37 cantón.

38 Coordinar y participar de actividades comunales que permitan determinar los principales  
39 problemas o necesidades de las comunidades e identificar posibles alternativas de solución.

40 Ejecutar diagnósticos de la problemática o necesidades de las comunidades, donde el  
41 resultado es la realización de planes para el mejoramiento de las mismas.

1 **Generar de espacios de diálogo para la definición de agendas políticas, económicas y**  
2 **sociales para la juventud, niñez, adolescencia y adulto mayor.**  
3 **Desarrollar procesos de capacitación y asesoramiento técnico a los Concejos de Distrito y**  
4 **organizaciones locales que permitan potenciar la participación de las comunidades en la**  
5 **definición y ejecución de planes y proyectos de desarrollo local.**  
6 **Desarrollar la logística y protocolo de las capacitaciones brindadas a las comunidades**  
7 **definidas en los Concejos de Distritos.**  
8 **Coordinar, controlar y dar seguimiento al desarrollo del Proceso de Presupuesto**  
9 **Participativo.**  
10 **Servir de intermediario entre la Municipalidad y las asociaciones de desarrollo del cantón**  
11 **en la ejecución de los proyectos.**  
12 **Mantener registros actualizados, controlar y dar seguimiento a la ejecución y liquidación**  
13 **de las partidas asignadas a las organizaciones tanto documental como en formato digital.**  
14 **Coadyuvar en el proceso de calificación de idoneidad solicitada por sujetos privados para**  
15 **que puedan administrar fondos públicos.**  
16 **Tramitar los cambios de destino de las partidas asignadas a las organizaciones.**  
17 **Elaborar informes de control y seguimiento de las partidas asignadas a las organizaciones.**  
18 **Coordinar con los Concejos de Distrito la trasferencia de recursos asignados.**  
19 **Fomentar los procesos de participación ciudadana.**  
20 **Brindar asesorías a las diferentes comunidades que solicitan proyectos.**  
21 **Elaborar perfiles y proyectos para las comunidades de acuerdo con las necesidades**  
22 **primordiales del Cantón.**  
23 **Tramitar la confección de expedientes de los proyectos en modalidad de transferencia a**  
24 **sujetos públicos y privados con idoneidad para administrar fondos públicos.**  
25 **Tramitar la confección de expedientes de los proyectos en obra por administración para el**  
26 **beneficio de sujetos públicos y privados seleccionados en los Concejos de Distrito**  
27 **ampliados.**  
28 **Verificar el contenido de cada uno de los perfiles de proyecto para determinar si cumplen**  
29 **con lo establecido (objetivos, metas, presupuesto, cronogramas, entre otros).**  
30 **Dar seguimiento con los profesionales municipales, así como los responsables comunales**  
31 **para ejecutar las inspecciones de los proyectos.**  
32 **Recopilar y consolidar la información de los principales proyectos y acciones realizadas**  
33 **por los grupos organizados con participación de la Municipalidad.**  
34 **Implementar la simplificación de trámites, expediente digital entre otros sistemas.**  
35 **Elaborar informes varios relacionadas con reuniones internas y externas.**  
36 **Realizar trámites de solicitud de bienes y servicios, procesos de contratación, solicitudes de**  
37 **caja chica, entre otras gestiones administrativas.**  
38 **Llevar un control y seguimiento de los acuerdos de los Concejos de Distrito. Ejecutar otras**  
39 **tareas propias del puesto.**

40 **RHM-I-0498-2021 del 23 de agosto de 2021.**  
41

1 **TERCERO:** La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente.  
2 **CUARTO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su  
3 aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su  
4 cargo". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5  
6 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-1475-2021 de la Alcaldía Municipal conteniendo  
7 moción para inclusión de cargo de Encargado de Caninos al Manual de Puestos.

8  
9 **A.- ANTECEDENTES:**

10 1- Que el oficio COR-AL-1475-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
11 Municipal el 27 de agosto 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
12 Ordinaria 70, Acta 86 del 30 de agosto 2021 con número de oficio de trámite: 393-21-I.

13 2- Que el texto de la moción contenida en el oficio AL-1475-2021, es el siguiente:

14 *"Por medio de la presente se procede a presentar moción donde se solicita actualizar y aprobar*  
15 *la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura Organizacional aprobada por*  
16 *este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de*  
17 *octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*

18 *Considerando:*

19 1. *Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó*  
20 *de forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-*  
21 *16, modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*

22 2. *Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones,*  
23 *forman parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.*

24 3. *Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta*  
25 *la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura*  
26 *salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar*  
27 *la clasificación de los puestos.*

28  
29 *De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente*  
30 *moción con trámite de comisión:*

31 **"SE ACUERDA:** *Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones*  
32 *de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la*  
33 *Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal;*  
34 *Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación*  
35 *Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como*  
36 *fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle,*  
37 *aprobar la siguiente inclusión de cargo en el Manual de Puestos, de conformidad con la*  
38 *Estructura Organizacional aprobada por Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 la*  
39 *sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según detalle:*

<b>Cargo</b>	<b>Tareas asignadas</b>
Estrato: Operario Municipal - Operario Municipal 4- Trabajador Especializado	Realizar acciones ordinarias y extraordinarias relacionadas con la atención de los caninos, en cuanto a limpieza del recinto y las jaulas, dar comida y agua a los animales, controlar su estado de salud, así como atención a los animales enfermos y heridos.
<b>Cargo:</b> Encargado de Caninos	Elaborar los protocolos para el adiestramiento y capacitación del equipo canino.
	Realizar labores de adiestramiento, instrucción y guía de canes para el rastreo y detección de drogas de uso no autorizado, entre otras.

Realizar presentaciones, capacitaciones y demostraciones en centros educativos (escuelas, colegios, universidades, otros), así como impartir charlas; en aras de la prevención de delitos que tengan que ver con drogas e incendios.

Custodiar y controlar las sustancias activas o seudos asignados para efectos de adiestramiento de los canes.

Velar por el cuidado de los canes, el cual debe llevarse a cabo bajo los protocolos establecidos, estableciendo roles de limpieza de caniles, baño de los canes y todo aquello que conlleve a la buena salud de la unidad sinológica.

Coadyuvar en los trámites requeridos para la compra de alimento, herramientas de adiestramiento, artículos de limpieza, entre otros que sean requeridos para mantener el mejor nivel de los canes y guías.

Verificar que los Canes que se adquiriera estén en óptimas condiciones físicas y de salud, en conjunto con el criterio técnico del médico veterinario que presta servicios a la Municipalidad, para estos efectos.

Velar porque se cumplan los protocolos establecidos para la recepción y donaciones de canes, además contará con 30 días para determinar si el can posee las características para ser perro policía detector de drogas.

Velar porque se lleven a cabo las visitas a la Clínica Médico Veterinaria de acuerdo con el plan de medicina preventiva o ante cualquier sintomatología que presente el can.

Mantener un expediente por cada can, en el que se mantenga actualizados los datos que permitan individualizar a cada can, los trabajos realizados, resultados, resumen clínico y plan de adiestramiento con su respectivo guía.

Emitir criterio sobre la adopción de medidas de castración o justificar en conjunto con los guías y Médico Veterinario el procedimiento de eutanasia en aquellos casos en que los canes presenten comportamientos agresivos patológicos o enfermedades terminales que produzcan sufrimiento al can y que no sean solucionables.

Rendir cuentas de su gestión.

Ejecutar otras tareas propias del puesto

1 *SEGUNDO: La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente.*

2 *TERCERO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su*  
3 *aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su*  
4 *cargo". **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**"*

5 **2-** Que el criterio técnico que fundamenta el acto administrativo propuesto en la moción es el oficio  
6 RHM-I-0510-2021 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, cuyo Asunto es: Inclusión  
7 de cargo en el Manual de Puestos. Consignándose como Causa del Estudio: El presente estudio se realiza  
8 en atención a la necesidad de establecer y describir las tareas dentro del Estrato Operativo, clase de  
9 Puesto Operario Municipal 4, Trabajador Especializado, cargo Encargado de Caninos.

10 **3-** Que en el acápite denominado ANALISIS se consigna lo siguiente:

11 *"Como puede observarse las tareas descritas corresponden a quienes ocupen estos puestos,*  
12 *deberán de ejecutar, coordinar, supervisar y controlar labores operativas en el campo del trato,*  
13 *manejo y otros de los canes que son propiedad de la Municipalidad de Escazú, esto de acuerdo*  
14 *con las recomendaciones del Veterinario. Velar por la inscripción de los canes en la institución*  
15 *competente en Costa Rica.*

16 *Velar por que el cuidado de los Canes se lleve a cabo bajo los protocolos establecidos. Realizar los*  
17 *trámites requeridos para la compra de alimento y artículos de limpieza para los Canes, de*  
18 *acuerdo con las recomendaciones del veterinario. Velar porque se lleven a cabo las visitas del*  
19 *Veterinario a la Unidad Canina.*

20 **4-** Que el acápite de CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN indica:

21 *"La naturaleza del puesto descrito se caracteriza por la ejecución de acciones que implican el*  
22 *contar con la experiencia para la realización de ellas dentro del quehacer municipal.*

23 *Quien ocupe el puesto debe reunir los requisitos académicos y de experiencia establecidos en el*  
24 *Manual de Puestos."* Recomendándose la inclusión del cargo según el detalle adjunto.

## 25 26 **B.- CONSIDERANDO:**

27 **1-** Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma  
28 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada  
29 mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

30 **2-** Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte  
31 integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

32 **3-** Que la propuesta planteada se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la  
33 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son  
34 herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de  
35 los puestos."

## 36 37 **C.- RECOMENDACIÓN:**

38 Con vista en la moción contenida en el oficio AL-1475-2021 de la Alcaldía Municipal; el Informe  
39 Técnico contenido en el oficio RHM-I-510-2021 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de  
40 Recursos Humanos y Materiales, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que la inclusión del cargo  
41 en el Manual de Puestos propuesta está debidamente sustentada por lo que recomienda su adopción,  
42 según la siguiente redacción:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 17  
3 incisos a) y k), 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios AL-1475-2021 de  
4 la Alcaldía Municipal y RHM-I-510-2021 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y en  
5 atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-32-21 de la Comisión de  
6 Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se  
7 dispone: PRIMERO: APROBAR la siguiente la siguiente inclusión de cargo en el Manual de Puestos de  
8 la Estructura Organizacional aprobada por Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 la Sesión  
9 Ordinaria 27, Acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según detalle:

Cargo	Tareas asignadas
11 Estrato: Operario 12 Municipal – Operario 13 Municipal 4- 14 Trabajador 15 Especializado 16 Cargo: Encargado de 17 Caninos	Realizar acciones ordinarias y extraordinarias relacionadas con la atención de los caninos, en cuanto a la limpieza del recinto y las jaulas, dar comida y agua a los animales, controlar su estado de salud, así como atención a los animales enfermos y heridos. Elaborar los protocolos para el adiestramiento y capacitación del equipo canino. Realizar labores de adiestramiento, instrucción y guía de canes para el rastreo y detección de drogas de uso no autorizado, entre otras. Realizar presentaciones, capacitaciones y demostraciones en centros educativos (escuelas, colegios, universidades, otros), así como impartir charlas; en aras de la prevención de delitos que tengan que ver con drogas e incendios. Custodiar y controlar las sustancias activas o pseudo asignados para efectos de adiestramiento de los canes. Velar por el cuidado de los canes, el cual debe llevarse a cabo bajo los protocolos establecidos, estableciendo roles de limpieza de caniles, baño de los canes y todo aquello que conlleve a la buena salud de la unidad sinológica. Coadyuvar en los trámites requeridos para la compra de alimento, herramientas de adiestramiento, artículos de limpieza, entre otros que sean requeridos para mantener el mejor nivel de los canes y guías. Verificar que los Canes que se adquiera estén en óptimas condiciones físicas y de salud, en conjunto con el criterio técnico del médico veterinario que presta servicios a la Municipalidad, para estos efectos. Velar porque se cumplan los protocolos establecidos para la recepción y donaciones de canes, además contará con 30 días

1 para determinar si el can posee las características para ser perro  
2 policía detector de drogas.  
3 Velar porque se lleven a cabo las visitas a la Clínica Médico  
4 Veterinaria de acuerdo con el plan de medicina preventiva o ante  
5 cualquier sintomatología que presente el can.  
6 Mantener un expediente por cada can, en el que se mantenga  
7 actualizados los datos que permitan individualizar a cada can,  
8 los trabajos realizados, resultados, resumen clínico y plan de  
9 adiestramiento con su respectivo guía.  
10 Emitir criterio sobre la adopción de medidas de castración o  
11 justificar en conjunto con los guías y Médico Veterinario el  
12 procedimiento de eutanasia en aquellos casos en que los canes  
13 presenten comportamientos agresivos patológicos o  
14 enfermedades terminales que produzcan sufrimiento al can y  
15 que no sean solucionables.  
16 Rendir cuentas de su gestión.  
17 Ejecutar otras tareas propias del puesto.

18 RHM-I-510-2021 de 26 de Agosto del 2021.

19 SEGUNDO: La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente. TERCERO:  
20 Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese  
21 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo"

22  
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24  
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-187-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
29 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**  
30 **4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a) y k), 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16;**  
31 **los oficios AL-1475-2021 de la Alcaldía Municipal y RHM-I-510-2021 de la Gerencia de Recursos**  
32 **Humanos y Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen**  
33 **C-AJ-32-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como**  
34 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR la siguiente la siguiente**  
35 **inclusión de cargo en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por Concejo**  
36 **Municipal según acuerdo AC-288-16 la Sesión Ordinaria 27, Acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus**  
37 **modificaciones, según detalle:**

Cargo	Tareas asignadas
Estrato: Operario Municipal – Operario Municipal 4-	Realizar acciones ordinarias y extraordinarias relacionadas con la atención de los caninos, en cuanto a la limpieza del recinto y las jaulas, dar

1 **Trabajador**  
2 **Especializado**  
3 **Cargo: Encargado de**  
4 **Caninos**

comida y agua a los animales, controlar su estado de salud, así como atención a los animales enfermos y heridos.

Elaborar los protocolos para el adiestramiento y capacitación del equipo canino.

Realizar labores de adiestramiento, instrucción y guía de canes para el rastreo y detección de drogas de uso no autorizado, entre otras.

Realizar presentaciones, capacitaciones y demostraciones en centros educativos (escuelas, colegios, universidades, otros), así como impartir charlas; en aras de la prevención de delitos que tengan que ver con drogas e incendios.

Custodiar y controlar las sustancias activas o pseudo asignados para efectos de adiestramiento de los canes.

Velar por el cuidado de los canes, el cual debe llevarse a cabo bajo los protocolos establecidos, estableciendo roles de limpieza de caniles, baño de los canes y todo aquello que conlleve a la buena salud de la unidad sinológica.

Coadyuvar en los trámites requeridos para la compra de alimento, herramientas de adiestramiento, artículos de limpieza, entre otros que sean requeridos para mantener el mejor nivel de los canes y guías.

Verificar que los Canes que se adquiera estén en óptimas condiciones físicas y de salud, en conjunto con el criterio técnico del médico veterinario que presta servicios a la Municipalidad, para estos efectos.

Velar porque se cumplan los protocolos establecidos para la recepción y donaciones de canes, además contará con 30 días para determinar si el can posee las características para ser perro policía detector de drogas.

Velar porque se lleven a cabo las visitas a la Clínica Médico Veterinaria de acuerdo con el plan de medicina preventiva o ante cualquier sintomatología que presente el can.

Mantener un expediente por cada can, en el que se mantenga actualizados los datos que permitan individualizar a cada can, los trabajos realizados, resultados, resumen clínico y plan de adiestramiento con su respectivo guía.

Emitir criterio sobre la adopción de medidas de castración o justificar en conjunto con los guías y Médico Veterinario el procedimiento de eutanasia en aquellos casos en que los canes presenten comportamientos agresivos patológicos o

1 **enfermedades terminales que produzcan sufrimiento al can**  
2 **y que no sean solucionables.**  
3 **Rendir cuentas de su gestión.**  
4 **Ejecutar otras tareas propias del puesto.**

5 **RHM-I-510-2021 del 26 de Agosto del 2021.**

6 **SEGUNDO: La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente.**

7 **TERCERO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su**  
8 **aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su**  
9 **cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10  
11 **PUNTO CUARTO: Se conoce oficio COR-AL-1449-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando**  
12 **actualización de Política de Recursos Humanos para su aprobación.**

13  
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15 **1-** Que el oficio COR-AL-1449-2021 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
16 Municipal el 27 de agosto 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
17 Ordinaria 70, Acta 86 del 30 de agosto 2021 con número de oficio de trámite: 398-21-I.

18 **2-** Que con dicho oficio se traslada el oficio RHM-0499-2021 del Macroproceso Recursos Humanos y  
19 Materiales mediante el que se remite la actualización de la "Política de Recursos Humanos" para ser  
20 analizada y aprobada por el Concejo Municipal.

21 **3-** Que el oficio RHM-0499-2021 cuya referencia es: COR-AL-1354-2021 consigna lo siguiente:

22 *"La "Política de Recursos Humanos" fue aprobada por su despacho mediante AL-1409-2017 del*  
23 *08 de noviembre del 2017, siendo que toda política institucional debe ser aprobada por el Conejo*  
24 *Municipal, esta gerencia se dio a la tarea de realizar un nuevo análisis de esta, lo que generó una*  
25 *actualización.*

26 *Por lo anterior, se presenta esta nueva "Política de Recursos Humanos" para que sea analizada*  
27 *y remitida al Concejo Municipal para su aprobación definitiva."*

28  
29 **B.- RECOMENDACIÓN:**

30 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los oficios COR-AL-1449-2021 de la Alcaldía  
31 Municipal con que se trasladó el oficio RHM-0499-2021 de la Gerencia del Macroproceso de Gestión  
32 de Recursos Humanos y Materiales con que se remite la actualización de la "Política de Recursos  
33 Humanos", recomienda su aprobación para lo que sugiere adoptar el siguiente acuerdo:

34  
35 **SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución**  
36 **Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso d) del**  
37 **Código Municipal; el oficio COR-AL-1449-2021 de la Alcaldía Municipal y RHM-499-2021 de la**  
38 **Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Cuarto**  
39 **del Dictamen C-AJ-32-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma**  
40 **como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER el análisis realizado por**  
41 **la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales a la "Política de Recursos Humanos" que generó la**  
42 **actualización del mismo. SEGUNDO: APROBAR el texto de la actualización de la "Política de Recursos**

1 Humanos” remitido mediante oficio RHM-499-2021 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.  
2 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”  
3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
7 unanimidad.  
8

9 **ACUERDO AC-188-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
10 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración  
11 Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso d) del Código Municipal; el oficio COR-AL-1449-2021 de la  
12 Alcaldía Municipal y RHM-499-2021 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y  
13 siguiendo la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-32-21 de la Comisión de  
14 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este  
15 acuerdo se dispone: **PRIMERO: ACOGER el análisis realizado por la Gerencia de Recursos  
16 Humanos y Materiales a la “Política de Recursos Humanos” que generó la actualización del  
17 mismo. SEGUNDO: APROBAR el texto de la actualización de la “Política de Recursos Humanos”  
18 remitido mediante oficio RHM-499-2021 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales.  
19 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”  
20 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
21****

22 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio DFOE-LOC-0699 (12662) donde traslada el Informe de Auditoría  
23 de carácter especial sobre el proceso de adquisición de terrenos en la Municipalidad de Escazú.  
24

25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 **1-** Que el oficio 12662 (DFOE-LOC-0699) en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo  
27 Municipal el 26 de agosto 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
28 Ordinaria 070, Acta 086 del 30 de agosto 2021 con el número de oficio de trámite 404-21-E. Cuyo asunto  
29 citado en epígrafe es el siguiente:

30 *“Remisión del informe N° DFOE-LOC-IF-00007-2021, Auditoría de carácter especial sobre el  
31 proceso de adquisición de terrenos en la Municipalidad de Escazú”.*

32 **2-** Que dicho oficio 12662 (DFOE-LOC-0699) indica que:

33 *“Me permito remitirle el Informe N° DFOE-LOC-IF-00007-2021, preparado por esta División de  
34 Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los **resultados de la auditoría de  
35 carácter especial sobre el proceso de adquisición de terrenos realizada en la Municipalidad de  
36 Escazú. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento  
37 de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata  
38 posterior a la fecha de recepción de este informe.***

39 *La **información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las  
40 disposiciones deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de  
41 Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General. Es importante señalar que, para  
42 el cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa***

1 Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones  
2 y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de  
3 auditoría", emitidos mediante Resolución N° R-DC-144-2015, publicada en el Diario Oficial La  
4 Gaceta N° 242 del 14 de diciembre de 2015.

5 En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que **ese Despacho debe designar**  
6 **y comunicar a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública, los datos del responsable del**  
7 **expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar,**  
8 **custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y**  
9 **recomendaciones (punto 2.1.4). Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre**  
10 **la(s) persona(s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación**  
11 **entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el**  
12 **suministro de información cuando ésta lo requiera (punto 2.2.1).**

13 Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la  
14 Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La  
15 asignación de dichos roles deberá comunicarse formalmente a la persona que asumirá el rol y a  
16 la Contraloría General, dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del informe  
17 de auditoría. La designación deberá ser comunicada indicando el nombre, puesto, número de  
18 teléfono y correo electrónico de dicho funcionario.

19 Se le recuerda que **las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de**  
20 **acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos (y/o términos) conferidos**  
21 **para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez**  
22 **agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, el Órgano Contralor podrá iniciar**  
23 **una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas,**  
24 **civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así**  
25 **valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso."**

26 (El efecto **resaltar** fue añadido)

27 3- Que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, concernientes al Concejo  
28 Municipal, son las siguientes:

**AL CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS  
CARGOS DE REGIDORES**

29  
30  
31 **4.9.** Analizar y resolver conforme en derecho proceda, la propuesta de normativa para regular  
el proceso de adquisición de terrenos presentada por la Alcaldía Municipal. Para acreditar  
el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General de la  
República, al 31 de marzo de 2022, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo  
adoptado en relación con la propuesta recibida. (Ver párrafos del 2.1 al 2.11).

31 **B.- CONSIDERANDO:**

32 **1-** Que de manera resumida el oficio 12662 (DFOE-LOC-0699) de la Contraloría General de la  
33 República, requiere:

34 **1)** Que el Informe de los resultados de la auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición  
35 de terrenos realizada en la Municipalidad de Escazú, sea puesto en conocimiento de los miembros de  
36 ese Concejo Municipal.

- 1 2) Que se designe y comunique, los datos de la persona responsable del expediente de cumplimiento, a  
2 quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al  
3 expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.  
4 3) Que se designe y comunique, los datos de la persona responsable del rol de contacto oficial, para  
5 facilitar la comunicación entre la persona a la que se dirigen las disposiciones y la Contraloría General.  
6 4) Que se analice y resuelva conforme en derecho proceda, la propuesta de normativa para regular el  
7 proceso de adquisición de terrenos presentada por la Alcaldía Municipal; para lo que se deberá remitir a  
8 la Contraloría General al 31 de marzo 2022, un oficio que haga constar el acuerdo adoptado en relación  
9 con la propuesta de regulación de citado proceso de adquisición de terrenos.

10

11 **C.- RECOMENDACIÓN:**

12 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos en atención a lo dispuesto en el oficio 12662 (DFOE-LOC-0699)  
13 de la Contraloría General de la República, propone dar por conocido el informe remitido, así como  
14 nombrar al regidor propietario Adrian Barboza Granados con cédula número 3-0226-0234 y número  
15 telefónico 8324-0303, como la persona responsable del expediente de cumplimiento, a quien le  
16 corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente  
17 de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones, asimismo como responsable del rol de  
18 contacto oficial. Brindando tal información al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la  
19 Contraloría General de la República. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

20

21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
22 Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Público; 1, 4, 12, 19 y 24 de la Ley Orgánica de  
23 la Contraloría General de la República; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio 12662 (DFOE-  
24 LOC-0699) de la Contraloría General de la República; y siguiendo la motivación contenida en el Punto  
25 Quinto del Dictamen C-AJ-32-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual  
26 hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:  
27 POR CONOCIDO el oficio 12662 (DFOE-LOC-0699) de la Contraloría General de la República.  
28 SEGUNDO: NOMBRAR al regidor propietario ADRIAN BARBOZA GRANADOS con cédula número  
29 3-0226-0234 y número telefónico 8384-0303, como la persona responsable del expediente de  
30 cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y  
31 dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones, asimismo como  
32 responsable del rol de contacto oficial para facilitar la comunicación entre la persona a la que se dirigen  
33 las disposiciones y la Contraloría General cuando esta lo requiera. En este acto se da por notificado el  
34 señor regidor Adrian Barboza Granados. Notifíquese este acuerdo al Área de Seguimiento para la Mejora  
35 Pública de la Contraloría General de la República.”

36

37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38

39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
40 unanimidad.

41

1 **ACUERDO AC-189-2021 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de Administración Público; 1, 4, 12,**  
3 **19 y 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 13 inciso m) del Código**  
4 **Municipal; el oficio 12662 (DFOE-LOC-0699) de la Contraloría General de la República; y**  
5 **siguiendo la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-32-21 de la Comisión de**  
6 **Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, la cual hace suya este Concejo y la toma como**  
7 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: POR CONOCIDO el oficio 12662**  
8 **(DFOE-LOC-0699) de la Contraloría General de la República. SEGUNDO: NOMBRAR al**  
9 **regidor propietario ADRIAN BARBOZA GRANADOS con cédula número 3-0226-0234 y número**  
10 **telefónico 8384-0303, como la persona responsable del expediente de cumplimiento, a quien le**  
11 **corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al**  
12 **expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones, asimismo como responsable**  
13 **del rol de contacto oficial para facilitar la comunicación entre la persona a la que se dirigen las**  
14 **disposiciones y la Contraloría General cuando esta lo requiera. En este acto se da por notificado**  
15 **el señor regidor Adrian Barboza Granados. Notifíquese este acuerdo al Área de Seguimiento para**  
16 **la Mejora Pública de la Contraloría General de la República.” DECLARADO**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18  
19 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
20 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
21 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las veinte horas con quince minutos de la misma fecha  
22 arriba indicada.”

23

24 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-06-2021.**

25

26 “Al ser las dieciséis horas del viernes 03 de setiembre del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con  
27 la asistencia de la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora, la regidora  
28 **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria, y del regidor **JOSÉ CAMPOS**  
29 **QUESADA** en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales.

30

31 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

32

33 Oficio COR-AL-1461-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Recomendación Técnica emitida en**  
34 **relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Luz María Flores Jiménez.**

35

36 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce COR-AL-1461-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Recomendación  
37 Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Luz María Flores  
38 Jiménez.

39

40 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que el oficio COR-AL-1461-2021 remite el oficio COR-GES-0416-2021 de la Gerencia de Gestión  
2 Económica mismo que traslada el oficio COR-DS-0277-2021 del Proceso Desarrollo Social y COR-  
3 GCO-2017-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

4 2- Que el oficio COR-GCO-2017-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora  
5 de Gestión de la Comunidad, fue emitido en respuesta a los oficios COR-DS-0224-2021, COR-GES-  
6 0338-2021 y COR-AL-1207-2021 relacionados con la solicitud de subsidio de infortunio de la señora  
7 Luz María Flores Jiménez debido situación compleja en el grupo familiar y casa de habitación en la cual  
8 reside; y contiene la siguiente recomendación técnica:

9 “(...) En respuesta a los oficios a los oficios COR-DS-0224-2021, COR-GES-0338-2021 y COR-  
10 AL-1207-2021 relacionados con la solicitud de subsidio de infortunio de la señora Luz María  
11 Flores Jiménez, debido situación compleja en el grupo familiar y casa de habitación en la cual  
12 reside; se emite la siguiente recomendación técnica.

13 *El Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones*  
14 *transitorias de desgracia o infortunio, presenta en el Artículo 2 la siguiente definición de*  
15 *desgracia o infortunio:*

16 “**Acontecimiento inesperado y desafortunado** que afecta la situación socioeconómica y  
17 emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren  
18 de forma sensible la reducción de sus ingresos o aparición de nuevas necesidades”.

19 *Y en el Artículo 3, explicita la naturaleza de la ayuda de la siguiente manera:*

20 “La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales  
21 contarán con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley  
22 integral de la PAM Ley N°7935, personas con discapacidad así definidas por la Ley N°7600  
23 y personas menores de edad según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en  
24 situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social del Cantón de Escazú, con  
25 necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos  
26 comprobados de desgracia o infortunio, o bien que provoquen la pérdida de ingresos,  
27 surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus derechos  
28 fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o  
29 cualquier otro suceso repentino que efecto la situación económica o emocional de la  
30 persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo”.

31 *Mediante entrevista telefónica semiestructurada que realizó la Licda. Sharlyn Rojas Valverde el*  
32 *03 de agosto del año en curso (registrada en el INF-GCO-200 1-2021), se identificó que la*  
33 *situación expresada por la usuaria no corresponde a un acontecimiento inesperado y repentino*  
34 *que le afectó en un momento determinado, tal como se plantea en el Artículo 2 de Reglamento; ya*  
35 *que se relaciona con la intención de iniciar la construcción de una vivienda en lote propio de la*  
36 *usuaria debido a que, presuntamente en varias oportunidades se le ha denegado el bono de*  
37 *vivienda. Por tanto, la solicitud de construcción habitacional en este caso tampoco cumple con la*  
38 *naturaleza de la ayuda estipulada en el Artículo 3. Además, se identifica que la Sra. Luz María*  
39 *Flores Jiménez reside con una hermana, pero no brindó información personal ni económica de*  
40 *ella.*

41 *Con base en los elementos planteados anteriormente sobre el reglamento, desde el Subproceso*  
42 *Gestión de la Comunidad se recomienda no aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación*

1 *transitoria de desgracia o infortunio.*

2 *Por otra parte, con el fin de valorar y orientar a la usuaria en distintas alternativas, se le propuso*  
3 *la elaboración de referencia social dirigida a las entidades financieras que tramitan bonos de*  
4 *vivienda en el país, pero la usuaria la rechazó debido a que refirió desgaste emocional por haber*  
5 *realizado ese trámite en otras ocasiones. Además, se le recomendó analizar la posibilidad de*  
6 *venta del lote para optar por otra opción de vivienda construida que se ajuste a sus necesidades,*  
7 *pero la usuaria mostró negativa con el argumento de mantenerse cerca de la residencia de sus*  
8 *familiares.*

9 *A continuación, se detalla el contacto telefónico de la usuaria para notificación del respectivo*  
10 *acuerdo: 2228-4114 / 2288-9383.*

11  
12 **B.-CONSIDERANDO:**

13 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones  
14 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2, lo que se entiende por “Desgracia o  
15 Infortunio”, a saber:

16 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*  
17 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*  
18 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

19 **2-** Que en el en el Artículo 3, explicita la naturaleza de la ayuda de la siguiente manera:

20 *“La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales*  
21 *contarán con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley*  
22 *integral de la PAM Ley N°7935, personas con discapacidad así definidas por la Ley N°7600*  
23 *y personas menores de edad según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en*  
24 *situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social del Cantón de Escazú, con*  
25 *necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos*  
26 *comprobados de desgracia o infortunio, o bien que provoquen la pérdida de ingresos,*  
27 *surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus derechos*  
28 *fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o*  
29 *cualquier otro suceso repentino que efecto la situación económica o emocional de la*  
30 *persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo”.*

31 **3-** Que se consigna en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-2017-2021 del Subproceso  
32 Gestión de la Comunidad que:

33 *“(…) Mediante entrevista telefónica semiestructurada que realizó la Licda. Sharlyn Rojas*  
34 *Valverde el 03 de agosto del año en curso (registrada en el INF-GCO-200 1-2021), se identificó*  
35 *que la situación expresada por la usuaria no corresponde a un acontecimiento inesperado y*  
36 *repentino que le afectó en un momento determinado, tal como se plantea en el Artículo 2 de*  
37 *Reglamento; ya que se relaciona con la intención de iniciar la construcción de una vivienda en*  
38 *lote propio de la usuaria debido a que, presuntamente en varias oportunidades se le ha denegado*  
39 *el bono de vivienda. Por tanto, la solicitud de construcción habitacional en este caso tampoco*  
40 *cumple con la naturaleza de la ayuda estipulada en el Artículo 3. Además, se identifica que la*  
41 *Sra. Luz María Flores Jiménez reside con una hermana, pero no brindó información personal ni*  
42 *económica de ella.*

1 **Con base en los elementos planteados anteriormente sobre el reglamento, desde el Subproceso**  
2 **Gestión de la Comunidad se recomienda no aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación**  
3 **transitoria de desgracia o infortunio.”**  
4

5 **C.- RECOMENDACIÓN:**

6 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-  
7 2017-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,  
8 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, mediante el que se determina que la que la situación  
9 expresada por la usuaria no corresponde a un acontecimiento inesperado y repentino que le afectó en un  
10 momento determinado, tal como se plantea en el Artículo 2, así como que la solicitud de construcción  
11 habitacional en este caso tampoco cumple con la naturaleza de la ayuda estipulada en el Artículo 3,  
12 ambos de Reglamento del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú  
13 en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:  
14

15 **“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución**  
16 **Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de**  
17 **Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del**  
18 **Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia**  
19 **o Infortunio; los oficios COR-AL-1461-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0417-2021 de la**  
20 **Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0277-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se**  
21 **traslada el oficio COR-GCO-2017-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda.**  
22 **Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la recomendación del Punto Único del Dictamen C-AS-06-21**  
23 **de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para**  
24 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio**  
25 **COR-GCO-2017-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa**  
26 **Araya Molina, en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Luz María Flores**  
27 **Jiménez en virtud de que la situación expresada por la usuaria no corresponde a un acontecimiento**  
28 **inesperado y repentino que le afectó en un momento determinado, tal como se plantea en el Artículo 2,**  
29 **así como que la solicitud de construcción habitacional en este caso tampoco cumple con la naturaleza**  
30 **de la ayuda estipulada en el Artículo 3, ambos del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a**  
31 **Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. SEGUNDO: DENEGAR el subsidio**  
32 **económico solicitado por la señora Luz María Flores Jiménez en virtud de que la situación expresada**  
33 **por la usuaria no corresponde a un acontecimiento inesperado y repentino que le afectó en un momento**  
34 **determinado, tal como se plantea en el Artículo 2, así como que la solicitud de construcción habitacional**  
35 **en este caso tampoco cumple con la naturaleza de la ayuda estipulada en el Artículo 3, ambos del**  
36 **Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia**  
37 **o Infortunio. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo a**  
38 **la señora Luz María Flores Jiménez con copia del Punto Único del Dictamen C-AS-06-21, indicando**  
39 **que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su**  
40 **notificación ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.**  
41 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”**  
42

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-190-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
7 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
8 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**  
9 **Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón**  
10 **de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-1461-2021 de la Alcaldía**  
11 **Municipal, COR-GES-0417-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0277-2021**  
12 **del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio COR-GCO-2017-2021 del Sub Proceso**  
13 **Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y siguiendo la**  
14 **recomendación del Punto Único del Dictamen C-AS-06-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la**  
15 **cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
16 **PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-2017-2021 del**  
17 **Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en**  
18 **cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Luz María Flores Jiménez en**  
19 **virtud de que la situación expresada por la usuaria no corresponde a un acontecimiento**  
20 **inesperado y repentino que le afectó en un momento determinado, tal como se plantea en el**  
21 **Artículo 2, así como que la solicitud de construcción habitacional en este caso tampoco cumple con**  
22 **la naturaleza de la ayuda estipulada en el Artículo 3, ambos del Reglamento para Otorgar Ayudas**  
23 **Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. SEGUNDO:**  
24 **DENEGAR el subsidio económico solicitado por la señora Luz María Flores Jiménez en virtud de**  
25 **que la situación expresada por la usuaria no corresponde a un acontecimiento inesperado y**  
26 **repentino que le afectó en un momento determinado, tal como se plantea en el Artículo 2, así como**  
27 **que la solicitud de construcción habitacional en este caso tampoco cumple con la naturaleza de la**  
28 **ayuda estipulada en el Artículo 3, ambos del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a**  
29 **Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. TERCERO: INSTRUIR a la**  
30 **Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Luz María Flores Jiménez**  
31 **con copia del Punto Único del Dictamen C-AS-06-21, indicando que el mismo está sujeto a recurso**  
32 **de revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación ante el Concejo**  
33 **Municipal, y de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo**  
34 **al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
35 **APROBADO.**

36

37 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO  
38 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA  
39 COMISIÓN.

40

41 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba  
42 indicada.”

1 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

2

3 La regidora Andrea Arroyo aclara que; en relación con las notas de los Grupos de Culturales de folklor  
4 y la disciplina de natación, su persona hizo recomendaciones en la redacción de las notas, porque cuando  
5 empezó a ser parte de este Concejo Municipal, se debió a esas personas que confiaron en ella y siempre  
6 ha trabajado con grupos de deportes y de cultura, y recomienda solicitar criterio técnico siempre que  
7 tengan una petición, que no solo les den una respuesta del porqué sí o por qué no, también es importante  
8 el criterio técnico que fundamenta la respuesta.

9

10 El Presidente Municipal extiende agradecimiento a la regidora Andrea Arroyo, por su labor con las  
11 comunidades.

12

13 El síndico Geovanny Vargas indica que; los vecinos de Pinares están solicitando colaboración para una  
14 actividad el domingo diecinueve de setiembre, ellos hacen un pequeño mercado en el barrio, donde los  
15 vecinos colocan frente a sus viviendas algunas ventas, ellos dicen que esto les ayuda a raíz de la  
16 pandemia a generar algunos ingresos familiares, por lo que específicamente están solicitando cuatro  
17 toldos, cuatro mesas, veinticuatro sillas, también si es posible; un perifoneo promocionando la actividad  
18 en el cantón, algunas publicaciones en redes sociales y que se les ayude a contactar una marimba para  
19 esa actividad.

20

21 El Alcalde Municipal responde que; se trata de una actividad lucrativa, por lo que habría que analizar de  
22 qué forma se puede brindar ayuda, no es tan sencillo.

23

24 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con nueve minutos.

25

26

27

28

29

30

***Carlomagno Gómez Ortiz***  
***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

31

32

33

***hecho por: kmpo***